



LIC. JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. GUILLERMO OLIVARES REYNA
Secretario de Gobierno

LIC. RAÚL SERRET LARA
Coordinador General Jurídico

L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ
Director del Periódico Oficial

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



2024_ene_31_alc5_05

Calle Mariano Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México

+52 (771) 688-36-02

poficial@hidalgo.gob.mx

<https://periodico.hidalgo.gob.mx>

/poficialhgo

@poficialhgo

SUMARIO

Contenido

Poder Ejecutivo. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo.- Acuerdo que contiene las Reglas de Operación correspondientes al Proyecto “Programa Salud y Bienestar Comunitario”, para el ejercicio fiscal 2024. 3

Poder Ejecutivo. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.- Acuerdo que contiene las Reglas de Operación correspondientes al Proyecto “Atención Alimentaria en los primeros 1000 días”. 34

Poder Ejecutivo. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo.- Acuerdo que contiene las Reglas de Operación correspondientes al Proyecto: “Atención Alimentaria a personas en situación de Emergencia o Desastre”. 75

Poder Ejecutivo. Centro de Justicia para Mujeres.- Acuerdo que contiene las Reglas de Operación para ayuda social a mujeres y, en su caso, a sus hijas e hijos menores de edad en situación de violencia de género. 101

Poder Ejecutivo. Centro de Justicia para Mujeres.- Acuerdo que contiene las Reglas de Operación del proyecto “Acciones de Empoderamiento para las mujeres en situación de Violencia de Género” para el ejercicio fiscal 2024. 108

Poder Ejecutivo. Ciudad de las Mujeres.- Acuerdo que contiene las Reglas de Operación de “Ayudas Sociales de la Ciudad de las Mujeres” para el ejercicio fiscal 2024. 121

Poder Ejecutivo. Secretaría de Educación Pública de Hidalgo.- Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Ayudas para el Sistema Educativo del Estado de Hidalgo. 136

Poder Ejecutivo. Secretaría de Educación Pública.- Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación del Programa de Apoyo de Uniformes Escolares Gratuitos para Estudiantes de Escuelas Públicas de Tipo Básico en el Estado de Hidalgo. 147

Poder Ejecutivo. Secretaría de Educación Pública.- Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación del Programa de Becas para Estudiantes de Escuelas Públicas de Tipo Básico en el Estado de Hidalgo. 158

Poder Ejecutivo. Secretaría de Educación Pública.- Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación del Programa de Apoyo de Útiles Escolares gratuitos para estudiantes de Escuelas Públicas de tipo básico en el Estado de Hidalgo. 170

Poder Ejecutivo. Secretaría de Educación Pública.- Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación del Programa de apoyo de un paquete de calzado escolar gratuito para estudiantes de Escuelas Públicas de Preescolar y Primaria en el Estado de Hidalgo. 179

LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE NOS CONFIERE EL ARTÍCULO 33 FRACCIÓN IX Y DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 14 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE HIDALGO, Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que dentro de la propuesta de las Naciones Unidas para 2030, a través de la Asamblea General, de la cual México es Estado Parte, se estableció una Agenda denominada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible” la cual consta de 17 objetivos y 169 metas. Uno de sus objetivos establecidos es “Hambre Cero,” cuyas metas del objetivo plasmadas en el punto “2.1 Para 2030, poner fin al hambre y asegurar el acceso de todas las personas, en particular los pobres y las personas en situaciones vulnerables, incluidos los lactantes, a una alimentación sana, nutritiva y suficiente durante todo el año” y “2.2 Para 2030, poner fin a todas las formas de malnutrición, incluso logrando, a más tardar en 2025, las metas convenidas internacionalmente sobre el retraso del crecimiento y la emaciación de los niños menores de 5 años, y abordar las necesidades de nutrición de las adolescentes, las mujeres embarazadas y lactantes y las personas de edad”.

SEGUNDO. Que el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, refiere el manejo de recursos económicos federales por parte de las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se sujetará a las bases de este artículo y a las leyes reglamentarias...

TERCERO. Que la instrumentación de proyectos de asistencia alimentaria, se encuentran fundamentados en los artículos 1, 2, 4 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Así mismo en las Directrices hacia el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, relativo al Bienestar Social e Igualdad, que tiene por objeto revertir la situación de desigualdad social en México, las líneas de acción de esta directriz deben contribuir a “Proporcionar bienestar prioritariamente para los grupos vulnerables, quienes sufren por carencias, olvido y abandono; en especial, a los pueblos indígenas de México. Por el bien de todos, primero los pobres”. Exalta también el “Proveer bienestar desde una perspectiva de derechos y de ciclo de vida: mujeres, primera infancia, niñas, niños, jóvenes, adultos mayores, personas con discapacidad”. “Otorgar salud para el bienestar” y “Garantizar el derecho del pueblo a la alimentación”.

CUARTO. Que la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC 2024), impulsa la protección integral de los grupos de atención, a través del consumo y promoción de una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.

QUINTO. Que, en la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en el artículo 5 establece: “Sin distinción alguna, todas y todos los habitantes del Estado tienen los derechos y obligaciones, así como los derechos humanos, consagrados en esta Constitución... El Estado, en sus decisiones y actuaciones, velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez. Los niños, niñas, adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad, tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo...” y conforme al artículo 8 “Todos los habitantes del Estado tienen derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad...”.

SEXTO. Que de conformidad al artículo 24 de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Hidalgo, publicada el 16 de enero 2024, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, señala que “El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo, se crea como un Organismo Descentralizado no sectorizado de la Administración Pública, con personalidad jurídica y patrimonio propios, tiene como objeto promover y realizar servicios y acciones en materia de asistencia social en corresponsabilidad con las Instituciones Públicas, Privadas y de la Sociedad en general”. A través de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario, da cumplimiento a los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC 2024). Que el artículo 2 fracción II, de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Hidalgo, “... se entiende por asistencia social como “El conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral de las personas, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física o mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva”, así mismo en su Artículo 4. “El Organismo en coordinación con otras dependencias, ejecutará las acciones previstas en esta Ley con el propósito de mejorar las condiciones de la población en situación de riesgo o de vulnerabilidad”. Por otra parte, en su artículo 7 refiere: “Tienen derecho a la asistencia social las personas y familias que por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas o sociales requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar. Con base en lo anterior, son sujetos de la asistencia social, preferentemente:

a) Las niñas, niños y adolescentes, que se encuentren en situación de vulnerabilidad, en especial aquellas que se encuentren en situación de riesgo o afectados por: ...

SÉPTIMO. Que el Proyecto Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días se encuentran alineado al Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 1 de enero de 2023, en el Acuerdo General 2: “Para el Bienestar del Pueblo”, en su objetivo 2.11. Bienestar de las niñas, niños y adolescentes, en su línea de acción 2.11.2.1 “Implementar acciones en materia de alimentación para las niñas, niños y adolescentes de la entidad, así como en favor de grupos vulnerables...”

OCTAVO. Que, se elaboran las presentes reglas de operación con objeto de regular la participación de las instancias federales, estatales y municipales en la distribución de los apoyos alimentarios a niñas y niños en los primeros 1,000 días de vida del Estado de Hidalgo, que presenten un estado nutricional inadecuado.

Por lo anterior, tenemos a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

QUE CONTIENE LAS REGLAS DE OPERACIÓN CORRESPONDIENTES AL PROYECTO “ATENCIÓN ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1000 DÍAS”.

El lenguaje en las presentes Reglas de Operación, no busca generar ninguna distinción, ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género representan a ambos sexos.

1. MARCO NORMATIVO

El fundamento normativo que sustenta las acciones del proyecto “Atención Alimentaria en Los Primeros 1000 Días”, es el siguiente:

- I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- II. Presupuesto de Egresos de la Federación 2024;
- III. Ley General de Salud;
- IV. Ley de Asistencia Social;
- V. Ley General de Desarrollo Social
- VI. Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados;
- VII. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública;
- VIII. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;
- IX. Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres;
- X. Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes;
- XI. Ley de Coordinación Fiscal;
- XII. Ley General de Responsabilidades Administrativas,
- XIII. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- XIV. Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024;
- XV. Lineamientos para informar sobre los recursos Federales transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y de Operación de los Recursos del Ramo General 33;
- XVI. Constitución Política del Estado de Hidalgo;
- XVII. Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Hidalgo;
- XVIII. Ley de Salud para el Estado de Hidalgo;
- XIX. Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo
- XX. Ley de Desarrollo Social para el Estado de Hidalgo;
- XXI. Ley de Asistencia Social para el Estado de Hidalgo
- XXII. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo;
- XXIII. Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo;
- XXIV. Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental
- XXV. Plan Estatal de Desarrollo 2022 – 2028
- XXVI. Código de ética de la Administración Pública de Hidalgo,
- XXVII. Responsabilidades Administrativas del Estado de Hidalgo
- XXVIII. Código de conducta de las y los Servidores Públicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo,
- XXIX. Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013, para la asistencia social alimentaria a grupos de riesgo;

- XXX.** Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, servicios básicos de salud, promoción y educación para la salud en materia alimentaria, criterios para brindar orientación;
- XXXI.** Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios;
- XXXII.** Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010 generales etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados-información comercial y sanitaria; y Norma Oficial Mexicana NOM-155-SCFI-2012, leche denominaciones, especificaciones fisicoquímicas, información comercial y métodos de prueba.

2. INTRODUCCIÓN

En apego a los compromisos asumidos por México en la Asamblea General de las Naciones Unidas, donde se estableció la Agenda denominada: “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en el objetivo “hambre cero” con tendencia a poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición, se asume en el Plan Nacional de Desarrollo y por ende en el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028 del Estado de Hidalgo.

Las presentes reglas de operación contienen la información requerida para la operación del Proyecto Atención, Alimentaria en los Primeros 1000 Días para el ejercicio fiscal 2024, coordinados por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo, a través de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario, con el propósito de contribuir a un estado nutricional adecuado de niñas y niños en los primeros 1000 días de vida del Estado de Hidalgo que presentan un estado nutricional inadecuado, mediante el consumo de una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, fortalecida por la educación nutricional y el aseguramiento de la calidad alimentaria para lograr su bienestar.

2.1 ANTECEDENTES

Para la Organización Mundial de la Salud (OMS) resulta importante centrarse en los cruciales Primeros 1000 días que van desde el comienzo del embarazo hasta que el niño cumpla dos años por lo que es importante que las mujeres embarazadas y madres lactantes reciban una alimentación saludable, lo que promoverá el crecimiento y el desarrollo del bebé.

En México el Sistema Nacional DIF remarca la importancia de atender a este segmento de la población, lo cual queda manifiesto a través de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario EIASADC 2024, como parte de las políticas públicas a nivel nacional.

El Gobierno del Estado de Hidalgo a través del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo, ha atendido a este segmento de la población, mediante el Proyecto Asistencia Alimentaria a Menores de 5 años no Escolarizados, en el 2001 entregaba mensualmente un producto con concentrado proteico de amaranto que consistía en 4 sobres de Amanene y 2 de Amakinder mediante el Proyecto “Asistencia Alimentaria a Menores de 5 años, no escolarizados”, en julio del 2014 se incluyó dotaciones alimentarias, dando prioridad a los municipios incluidos en la Cruzada Nacional Contra el Hambre, para el 2016 al 2018 se otorgan dotaciones alimentarias diseñadas bajo los criterios nutricios de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria de DIF Nacional, a partir del año 2021 se implementó el Proyecto Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida. Para 2023 cambia el nombre a “Proyecto de Atención Alimentaria en los primeros 1000 días”

3. GLOSARIO DE TÉRMINOS:

Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

- I. AGEB:** Es la extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales. Constituye la unidad básica del Marco Geoestadístico Nacional y, dependiendo de sus características, se clasifican en dos tipos: urbana y rural;
- II. AGEB urbanas:** Área geográfica ocupada por un conjunto de manzanas que generalmente va de 1 a 50, perfectamente delimitadas por calles, avenidas, andadores o cualquier otro rasgo de fácil identificación en el terreno y cuyo uso del suelo sea principalmente habitacional, industrial, de servicios, comercial, etcétera, sólo se asignan al interior de las localidades urbanas;
- III. AGEB rurales:** Subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales que se ubican en la parte rural, cuya extensión territorial es variable y se caracteriza por el uso del suelo de tipo agropecuario o forestal. Contiene localidades rurales y extensiones naturales como pantanos, lagos, desiertos y otros, delimitada por lo general por rasgos naturales (ríos, arroyos, barrancas, etcétera) y culturales (vías de ferrocarril, líneas de conducción eléctrica, carreteras, brechas, veredas, ductos, límites prediales, etcétera);

- IV. **Alimentación:** Conjunto de procesos biológicos, psicológicos y sociológicos, relacionados con la ingestión de alimentos mediante el cual el organismo obtiene del medio los nutrimentos que necesita, así como las satisfacciones intelectuales, emocionales, estéticas, socioculturales, que son indispensables para la Vida humana plena;
- V. **Alimentación correcta:** Hábitos alimentarios que, de acuerdo con los conocimientos reconocidos en la materia, cumple con las necesidades específicas de las diferentes etapas de la Vida, promueve en los niños y las niñas el crecimiento y desarrollo adecuados, y en los adultos permite conservar o alcanzar el peso esperado para la talla y previene el desarrollo de enfermedades;
- VI. **Aseguramiento de la Calidad Alimentaria:** Conjunto de acciones planificadas y sistematizadas, necesarias para proporcionar la confianza de que los insumos alimentarios que se entregan a las personas beneficiarias no afecten su salud;
- VII. **Asistencia Social Alimentaria:** Acción de proporcionar a grupos en riesgo y a grupos vulnerables ayuda alimentaria directa, orientación alimentaria, promoción de la salud, vigilancia de la nutrición y fomento a la producción de alimentos, para contribuir a mejorar las circunstancias por las que atraviesa esta población;
- VIII. **Cadena alimentaria:** Secuencia de las etapas y operaciones involucradas en la producción, procesamiento, distribución, almacenamiento y manipulación de un alimento y sus ingredientes, desde su producción primaria hasta su consumo;
- IX. **Calidad:** Propiedades y características de un producto o servicio para satisfacer las necesidades específicas o implícitas de los consumidores;
- X. **Capacitación:** Proceso de formación destinado a promover, facilitar, fomentar y desarrollar las aptitudes, habilidades o conocimientos de las personas, con el fin de permitirles mejores oportunidades y condiciones de vida;
- XI. **Certificados de Calidad:** Documento que declara la conformidad de las características de un producto con base en una determinada norma o especificaciones solicitadas;
- XII. **CCPS:** Grupo organizado de personas que representan a la comunidad, que participan en vigilar el cumplimiento de la correcta aplicación de los Proyectos alimentarios;
- XIII. **CONAPO:** Consejo Nacional de la Población;
- XIV. **CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social
- XV. **Contaminación:** Presencia de materia extraña, sustancias tóxicas o microorganismos, en cantidades que rebasen los límites permisibles establecidos por la Secretaría de Salud o en cantidades tales que representen un riesgo a la salud;
- XVI. **Convenio de colaboración:** Documento de carácter jurídico que establece las bases y mecanismos de colaboración entre el SEDIFH y el SMDIF, en el ámbito de sus respectivas responsabilidades estratégicas y obligaciones del proyecto;
- XVII. **Criterios de calidad nutricia:** Para efectos de estos lineamientos, nos referimos a una herramienta conceptual, flexible a diferentes contextos, para orientar el diseño de dotaciones alimentarias y menús cíclicos que cumplan con las características de una dieta correcta, los cuales se encuentran definidos en la EIASADC del SMDIF;
- XVIII. **Cultura alimentaria:** Manifestación singular de un grupo social relativa a sus hábitos de consumo de alimentos, con base en su acervo culinario, el cual está conformado por factores geográficos, económicos, sociales, religiosos e históricos;
- XIX. **Desnutrición:** Al estado patológico inespecífico, sistémico y potencialmente reversible que se genera por el aporte insuficiente de nutrimentos, o por una alteración en su utilización por las células del organismo. Se acompaña de varias manifestaciones clínicas y reviste diversos grados de intensidad (leve, moderada y grave);
- XX. **Diagnóstico:** Proceso de acercamiento gradual al conocimiento analítico de un hecho o problema;
- XXI. **Dieta correcta:** La que cumple con las siguientes características de la dieta correcta: completa, equilibrada, inocua, suficiente, variada y adecuada;
- XXII. **Dotación Alimentaria:** Para efectos de este documento, se refiere al paquete de insumos conformados de acuerdo con criterios de calidad nutricia, que forman parte de la cultura alimentaria de las personas beneficiarias, que contribuyen a promover una alimentación correcta, y se otorgan a través de los Proyectos de asistencia social alimentaria;
- XXIII. **EIASADC:** Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario.;
- XXIV. **EMSA:** Escala Mexicana de Seguridad Alimentaria;
- XXV. **Envase:** Recipiente destinado a contener un producto y que entra en contacto con el mismo, conservando su integridad física, química y sanitaria. Cualquier recipiente que contiene alimentos para su entrega como un producto único, que los cubre total o parcialmente, y que incluye los embalajes y envolturas. Un envase puede contener varias unidades o tipos de alimentos preenvasados cuando se ofrece al consumidor;
- XXVI. **Especificaciones Técnicas de Calidad:** Características o requisitos que deben cumplir los insumos alimentarios de acuerdo con la EIASADC;



- XXVII.** Estado de nutrición o estado nutricional: Resultado del equilibrio entre la ingestión de alimentos (vehículo de nutrimentos) y las necesidades nutrimentales de los individuos; es Asimismo consecuencia de diferentes conjuntos de interacciones de tipo biológico, psicológico y social;
- XXVIII.** **Espacios periurbanos:** Espacios que se sitúan en los alrededores de una ciudad y que, aunque no se emplean para el desarrollo urbano, tampoco se usan para actividades rurales.
- XXIX.** Etiqueta: Rótulo, marbete, inscripción, imagen u otra materia descriptiva o gráfica, escrita, impresa, estarcida, marcada, grabada en alto o bajo relieve, adherida, sobrepuesta o fijada al envase del producto o, cuando no sea posible por las características del producto, al embalaje.;
- XXX.** **Evaluación:** Investigación que analiza la estructura, el funcionamiento y los resultados de un Proyecto con el fin de proporcionar información de la cual se deriven criterios útiles para la toma de decisiones en relación con su administración y desarrollo;
- XXXI.** **FAM-AS:** Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social;
- XXXII.** **Fibra dietética:** Parte comestible de las plantas o hidratos de carbono que son resistentes a la digestión y a la absorción en el intestino delgado humano y que sufren una fermentación total o parcial en el intestino grueso. La fibra dietética incluye polisacáridos, lignina y otras sustancias asociadas a las plantas. Se les divide en solubles e insolubles. Su consumo insuficiente se ha asociado con la aparición de enfermedades crónicas. Se encuentra en leguminosas, cereales integrales, verduras y frutas;
- XXXIII.** **Focalización:** Asegurar que los beneficios de las acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad;
- XXXIV.** **Fortalecer el estado nutricional:** se refiere a:
- Para mujeres embarazadas: Alcanzar el peso adecuado de acuerdo a la NOM-007-SSA2-2016, para la atención de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio, que indica la ganancia deseable de peso durante el embarazo.
 - Para las mujeres en periodo de lactancia: Alcanzar su peso adecuado previo al embarazo
 - Para los menores de 6 a 24 meses de edad: Alcanzar el peso y talla idóneos de acuerdo a las tablas de crecimiento para niños y niñas de 0 a 24 meses de edad emitidas por la OMS;
- XXXV.** **Inocuo:** Concepto que implica que un alimento no causará daño al consumidor cuando se prepara y/o consume de acuerdo con el uso a que se destina;
- XXXVI.** **Lactancia materna:** Alimentación de los niños con leche materna, se sugiere que sea exclusiva los Primeros seis meses, y complementada por dos años o más
- XXXVII.** **LAS:** Ley de Asistencia Social;
- XXXVIII.** **LCF:** Ley de Coordinación Fiscal;
- XXXIX.** **LDFFFM:** Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;
- XL.** **Leche entera:** Producto obtenido de la secreción natural de las glándulas mamarias de las vacas o de cualquier otra especie animal, sin calostro, con un contenido mínimo de grasa butírica de 30 g/L;
- XLI.** **Leche parcialmente descremada, semidescremada o descremada:** Productos obtenidos de la secreción natural de las glándulas mamarias de las vacas o de cualquier otra especie animal, sin calostro El contenido de grasa butírica de la leche parcialmente descremada es de 6-28 g/L, semidescremada cuando tiene de 16-18 g/L y el de la descremada es de 5g/L máximo;
- XLII.** **LFPRH:** Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;
- XLIII.** **LGS:** Ley General de Salud;
- XLIV.** **Localidad:** Lugar ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no; este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre, por la cantidad de población, se dividen en urbanas (mayores de 2500 habitantes) y rurales (menores de 2500 habitantes) de acuerdo con Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI);
- XLV.** **Lineamientos:** Son las orientaciones y directrices generales de una política o de una estrategia;
- XLVI.** **Monitoreo:** Es la observación, registro y análisis de los posibles cambios que se detectan en los indicadores elegidos, con el fin de determinar si corresponden a variaciones propias del sistema o a variaciones producto de los impactos;
- XLVII.** **Niñas y niños:** Son niñas y niños los menores de doce años..., tal como lo establece el Artículo 5 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
- XLVIII.** **OEA:** Orientación y Educación Alimentaria;
- XLIX.** **Operación:** Acción de poner en marcha algo que ha sido previamente planeado y autorizado o que se ejecuta por rutina en el medio laboral, también se denomina operación de la actividad sustantiva de una Institución relacionada directamente con el cumplimiento de los objetivos y metas de producción de bienes y/o servicios. Orientación y educación alimentaria (OEA): Conjunto de acciones enfocadas en transmitir nuevos conocimientos, así como reforzar aquellas buenas prácticas que realiza la comunidad, a través de diferentes actividades que motiven a tener actitudes saludables, mismas que, con el tiempo, se conviertan en acciones cotidianas (hábitos);
- L.** **Padrón de personas beneficiarias:** Registro nominal de las personas beneficiarias de un Proyecto;



- LI. **Participación Social:** Proceso que permite involucrar a la población, autoridades locales, instituciones públicas y al sector social en la ejecución, seguimiento y evaluación de los Proyectos sociales, fomentando su participación activa y consciente;
- LII. **Personas beneficiarias:** Población a la que van dirigidas las acciones de asistencia social alimentaria;
- LIII. **Peso:** Medida de la masa corporal;
- LIV. **Perspectiva de género:** Es una categoría analítica que acoge a todas aquellas metodologías y mecanismos destinados al “estudio de las construcciones culturales y sociales propias para los hombres y las mujeres, lo que identifica lo femenino y lo masculino”;
- LV. **Población atendida:** Número de personas beneficiarias efectivos que están siendo atendidos por el Proyecto, en un tiempo determinado (un año);
- LVI. **Población objetivo:** Población que un Proyecto tiene planeado o proyectado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.
- LVII. **Población potencial:** población total que presenta la necesidad o problema que justifica la existencia de un Proyecto y que, por lo tanto, pudiera ser elegible para su atención;
- LVIII. **Prácticas de higiene:** Las medidas necesarias que se realizan durante las diferentes etapas de la cadena alimentaria, para garantizar su inocuidad;
- LIX. **Primeros 1000 días:** El periodo de Vida desde la concepción hasta los dos años de edad cumplidos;
- LX. **Proyecto:** Atención Alimentaria en los Primeros 1000 días;
- LXI. **Queja:** Reclamación formal cuando se perjudica al beneficiario al no respetar los términos y condiciones en que recibirá el apoyo. Por ejemplo, que no los insumos recibidos no estén en buenas condiciones, cuando cobren una cuota de recuperación más alta de la autorizada, etc...;
- LXII. **Código QR:** patrón bidimensional de puntos cuadrados en blanco y negro alineados vertical y horizontalmente que contiene mensajes que pueden ser leídos de manera rápida;
- LXIII. **Reglas de Operación (ROP):** Son un conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un Proyecto, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos alimentarios.
- LXIV. **Ramo General 33:**Corresponde a las aportaciones federales, que se transfieren a las haciendas públicas de los Estados, Ciudad de México y, en su caso, de los municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación dispuesta en la Ley de Coordinación Fiscal; en su componente de Asistencia Social (FAM-AS).
- LXV. **SEDIFH:** Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo;
- LXVI. **SIEB:** Sistema de Información Estadística de Personas beneficiarias, a cargo del Sistema DIF Estatal;
- LXVII. **SMDIF:** Sistema DIF Municipal;
- LXVIII. **SNDIF:** Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia;
- LXIX. **Seguimiento y vigilancia:** Procesos permanentes destinados a medir el grado de avance de las acciones (seguimiento) y cuidar la dirección del proceso (vigilancia);
- LXX. **Seguridad alimentaria:** El acceso físico y económico de todas las personas, en todo momento, a los alimentos inocuos y nutritivos que se requieren para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a alimentos, a fin de llevar una vida saludable y activa;
- LXXI. **SIIPP-G:** Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales; SSH: Secretaría de Salud del Estado de Hidalgo;
- LXXII. **Supervisión:** Proceso para determinar si lo que se está llevando a cabo va de acuerdo a la normatividad establecida por el SEDIFH y, si es necesario, aplicando medidas correctivas. Es un proceso continuo de seguimiento y verificación de las acciones establecidas en un Proyecto, detectando oportunamente “situaciones problema”, además de ubicar las necesidades de capacitación y asesoría del personal operativo;
- LXXIII. **Talla (Estatura):** Medida o talla del eje mayor del cuerpo. La longitud se refiere a la talla obtenida con la persona en decúbito o acostada, en tanto que la estatura se refiere a la talla obtenida con el paciente de pie;
- LXXIV. **UTED:** Unidad Técnica de Evaluación al Desempeño;
- LXXV. **Vulnerabilidad:** Fenómeno social que implica la presencia de una condición de riesgo que padece un individuo o una familia, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que esa situación impide que esas condiciones no sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.



4. OBJETIVOS

Objetivo General de la EIASADC 2024

Contribuir a un estado nutricional adecuado de las niñas y los niños en sus primeros 1000 días, a través de la entrega de raciones alimenticias o dotaciones nutritivas, fomentando la educación nutricional, la lactancia materna y prácticas adecuadas de cuidado, higiene y estimulación temprana, para el correcto desarrollo.

Objetivos Generales

Contribuir a un estado nutricional adecuado de los niños en sus primeros 1000 días de vida, a través de la entrega de dotaciones alimentarias nutritivas, fomento a la educación nutricional, la lactancia materna y prácticas adecuadas de cuidado e higiene.

Objetivos Específicos

- Entregar dotaciones alimentarias con calidad nutricia de acuerdo a los requerimientos de cada segmento de la población objetivo; y
- Otorgar orientación alimentaria.

5. COBERTURA

Aplica preferentemente a municipios localidades o AGEB rurales, urbanas, indígenas y espacios periurbanos, considerados de alto y muy alto grado de marginación del Estado de Hidalgo.

6. POBLACIÓN Y FOCALIZACIÓN

6.1 Población Potencial

Niños y niñas en los primeros 1,000 días de vida del Estado de Hidalgo presentan un estado nutricional inadecuado. La población potencial es de 37,498.

Metodología para la cuantificación de la población potencial

El cálculo de la población potencial se realiza mediante el análisis de los datos emitidos por INEGI (2020) del censo de número de nacimientos y mujeres embarazadas en el Estado de residencia habitual de la madre serie anual del 2019 a 2021.

POBLACIÓN POTENCIAL	
Número de nacimientos y mujeres embarazadas (INEGI 2020) serie anual 2019-2021	37,498
Con base al presupuesto asignado del ejercicio fiscal 2024, la población objetivo es:	1,409

6.2 Población objetivo

a) Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, así como niñas y niños de seis meses a dos años de edad en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación (CONAPO 2020) o de rezago social (CONEVAL 2020). Así como espacios periurbanos del Estado de Hidalgo

b) Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, así como niñas y niños de seis meses a dos años de edad con presencia de mala nutrición, independiente del grado de marginación, así como aquellos referenciados por el Sector Salud de cualquier orden de gobierno.

c) Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, así como niñas y niños de seis meses a dos años de edad identificados con las herramientas de focalización. La población objetivo es de 1,409.

6.3 Criterios de focalización

La adecuada focalización permite la distribución equitativa y transparente del recurso asignado al proyecto.

La focalización se lleva a cabo bajo los siguientes criterios:

- Identificar los municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas, indígenas y espacios periurbanos considerados de alta y muy alta marginación (índice de marginación CONAPO 2020) del Estado de Hidalgo donde habiten preferentemente población de niñas y niños en los Primeros 1000 Días;



- II. Identificar a municipios que presentan carencia alimentaria, de acuerdo a CONEVAL 2020;
- III. Niños y niñas en los Primeros 1000 días de Vida del Estado de Hidalgo que presentan peso y talla baja de acuerdo a su edad, los cuales están establecido en la cartilla nacional de salud; y

6.4 Requisitos de selección de personas beneficiarias

6.5 Presentar al SMDIF que corresponda, copia simple de los siguientes documentos:

I. Del menor beneficiario:

- a) Copia de CURP, con QR vigente;
- b) Copia de Cartilla Nacional de Salud;
- c) Identificación oficial con fotografía por persona que ejerce la tutela del beneficiario y
- d) Cédula de beneficiario SIEB.

II. De la mujer beneficiaria:

- a) Copia de Cartilla de Salud de la mujer que muestre el seguimiento al embarazo;
- b) Copia de CURP, con QR vigente;
- c) Identificación oficial con fotografía de la beneficiaria, en caso de menores de edad, constancia de identificación expedida por el municipio; y
- d) Cédula de beneficiario SIEB.

6.6 Métodos y/o procedimiento de selección

La selección de las personas beneficiarias la realizará el SEDIFH, basándose en los criterios de focalización establecidos en las presentes Reglas de Operación. Para respaldar la selección de población objetivo que recibirá el apoyo, el SMDIF deberá aplicar la “Escala Mexicana de Seguridad Alimentaria” (EMSA), el resultado determina la población susceptible de recibir el apoyo del Proyecto incluyendo niñas y niños en los Primeros 1000 Días de y Mujeres embarazadas o lactantes que presenten carencia alimentaria.

Restricciones del menor beneficiario:

- I. Que no cumpla con los criterios de elegibilidad o focalización; y
- II. Que reciba apoyo de otro proyecto alimentario del SEDIFH.

De la mujer embarazada o lactante beneficiaria:

- I. Que no cumpla con los criterios de elegibilidad o focalización; y
- II. Que reciba apoyo de otro proyecto alimentario del SEDIFH.

7. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

7.1 Tipo de apoyo

El apoyo que se entrega a la población **mujeres embarazadas o lactantes**, consiste en una dotación alimentaria mensual, conformada por al menos 12 insumos con calidad nutricia que forman parte de la cultura alimentaria, avalada por el SMDIF y Orientación de Educación Alimentaria.

7.2 Unidad y periodicidad de los apoyos:

La dotación alimentaria se entregará mensualmente de abril a noviembre del ejercicio fiscal 2024, integrada por al menos:

Mujeres embarazadas y en periodo de lactancia.

I. Alimentos básicos

- a) Dos a cuatro cereales que sean fuente de fibra dietética
- b) Dos alimentos que sean fuente de calcio en caso de ser leche considerar el cambio en el tipo de leche excepcionalmente para mujeres embarazadas o en periodo de lactancia con sobrepeso u obesidad.
- c) Dos a tres variedades de leguminosas.
- d) Uno a dos alimentos fuente de proteína de origen animal y/o hierro hemínico
- e) Un alimento fuente de grasas saludables (oleaginosas, aguacate, crema de cacahuete, etc.)

II. Alimentos complementarios

- a) Verdura (En caso de otorgar mezclas de verduras no deberán contener papa ni elote); y
- b) Fruta fresca.



El apoyo que se otorga a la población de **niños y niñas de 6 a 24 meses de edad**, consiste en una dotación alimentaria mensual, conformada por 7 insumos con calidad nutricia que formen parte de la cultura alimentaria de las personas beneficiarias, la cual se entregará de abril a noviembre, deberá estar integrada por:

Alimentos básicos

- a) De dos a cuatro cereales (avena, arroz, papa, amaranto, maíz, pasta) y/o productos fortificados elaborados a base de éstos en suficiente cantidad (cereales fortificados tipo papilla).
- b) Al menos dos leguminosas diferentes (frijol, lenteja, garbanzo, entre otros).
- c) Al menos un alimento fuente de hierro hemínico. En caso de incluir pescados y huevo se deberá fortalecer la inclusión de estos alimentos en la dieta del lactante después de los 8 meses de vida de acuerdo con la Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012 Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria.

I. **Alimentos complementarios**

- a) Fruta fresca.
- b) Verdura (En caso de otorgar mezclas de verduras no deberán contener papa ni elote).
- c) Alimento terapéutico listo para consumo (ATLC): o Para coadyuvar en la atención de Desnutrición Aguda Infantil (DAI) podrá entregarse dentro de la dotación ATLC cuando exista un diagnóstico por parte de personal de Secretaría de Salud y prescripción médica indicando la cantidad necesaria de ATLC. Asimismo, deberá mantenerse un monitoreo por parte del SEDIFH/SMDIF y Secretaría de Salud hasta completar el esquema de tratamiento.

7.3 Criterios de selección para los insumos

- I. Se consideran los criterios de calidad nutricia para la elaboración de los alimentos, de acuerdo a lo establecido en la EIASADC 2024 y basados en las características de una dieta correcta, de acuerdo a la NOM-043-SSA2-2012;
- II. Al efecto se elabora el documento denominado Especificaciones Técnicas de Calidad que describe con detalle todas las características que deben tener los insumos alimentarios (determinaciones microbiológicas, sensoriales, fisicoquímicas y nutrimentales), así como parámetros de contaminantes, aditivos, vida de anaquel, envase y normas de referencia;
- III. Se solicita que la persona proveedora realice análisis bromatológicos, post-licitación a más tardar en el mes de marzo y en el mes de julio de seguimiento, en un laboratorio acreditado por la entidad mexicana de acreditación EMA. Entregando al SEDIFH los Certificados de Calidad correspondientes.

8. ACCIONES TRANSVERSALES

Se sugiere que las personas que otorgan capacitaciones relacionadas a los ejes transversales cuenten con perfil en nutrición, dietistas o carrera afín en salud, o bien la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario gestionará con el área competente la certificación en los estándares de competencia "EC0217 Impartición de cursos de formación de capital humano de manera presencial grupal" y "EC0334 Preparación de alimentos para la población sujeta de asistencia social", lo que les permitirá contar con las herramientas para atender a la población.

8.1 Orientación y Educación Alimentaria.

El personal de OEA capacita a presidentes(as), directoras(es) y responsables de los SMDIF, empleando material didáctico para fomentar conocimientos básicos y promover prácticas adecuadas de una alimentación correcta en la familia y comunidad.

El personal responsable de Orientación y Educación Alimentaria de los municipios, recibe calendario de los temas a impartir por mes, formatos para reportes mensuales, Guía práctica para la persona Orientadora Alimentaria que detalla de forma fácil la operatividad del programa, además de las cartas descriptivas de los 17 temas, cuya estructura está diseñada conforme a lo establecido en el Estándar de Competencia EC0217, en donde se explica de manera sencilla los temas que la persona encargada del proyecto impartirá a niñas, niños, adolescentes, padres, madres, personas que ejercen la tutela e integrantes de CCPS; de igual manera se imparten talleres de alimentación saludable siguiendo los lineamientos del estándar de Competencia EC0334, para garantizar la inocuidad de los alimentos y promover:

La inclusión de al menos un alimento de cada grupo, en la preparación de cada una de las comidas de acuerdo con los menús cíclicos;

Elección de alimentos saludables, enfatizando la importancia de que los alimentos se preparen con bajas cantidades de azúcar, aceite, grasa o sal; y

Incluir el consumo de alimentos disponibles en la región y de temporada que, por lo general, son de menor costo. El material mencionado se entrega al personal responsable de orientación alimentaria de los municipios.

8.2 Aseguramiento de Calidad Alimentaria.

El personal adscrito al área de Aseguramiento de Calidad Alimentaria se encarga de capacitar de acuerdo a:

- 6.1.1 Buenas prácticas de Higiene, manejo, transporte y almacenamiento de productos alimenticios;
- 6.1.2 Manual de la estrategia de distribución de fruta fresca;
- 6.1.3 Asegurar la entrega de alimentos de calidad e inocuos, a través de herramientas de control en cada una de las etapas de la cadena alimentaria, desde la selección, adquisición y almacenaje hasta la entrega y consumo de los apoyos alimentarios a las personas beneficiarias, garantizando la reducción de los riesgos de contaminación; y
- 6.1.4 Contribuir a la prevención de las Enfermedades Transmitidas por Alimentos (ETA);

9. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES

9.1 Derechos de las instancias ejecutoras.

- I. El SMDIF es instancia ejecutora del Proyecto, recibirá del SEDIFH:
- II. Capacitación sobre la operatividad del Proyecto;
- III. Reglas de operación del Proyecto; y
- IV. Capacitación en materia de Orientación y Educación Alimentaria.

9.2 Son derechos de las instancias normativas o coordinadoras, las siguientes:

- I. Recibir del SNDIF capacitaciones y lineamientos sobre la operatividad de la EIASADC;
- II. Solicitar al SMDIF información relacionada con la operatividad del Proyecto;
- III. Hacer recomendaciones al SMDIF para la mejora de la operatividad del Proyecto;
- IV. Conocer a través de los SMDIF cualquier situación que se presente, que pudieran afectar la operatividad del proyecto;
- V. Recibir de los SMDIF reportes, documentos, padrones de personas beneficiarias, relacionados con la operatividad del proyecto, durante los 3 a 5 días hábiles posteriores a la entrega en almacén;
- VI. Recibir cuotas de recuperación del proyecto;
- VII. Realizar visitas de supervisión, sin previo aviso a los SMDIF; para evaluar la operatividad del proyecto.

9.3 Derechos de personas beneficiarias.

- I. Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno con calidad y equitativo, sin discriminación alguna por parte del personal que tenga intervención directa con las niñas, niños o madres beneficiarias;
- II. Recibir información verídica y científicamente comprobable sobre los temas de Orientación y Educación Alimentaria;
- III. La población beneficiaria con diagnóstico de malnutrición será canalizada por el SMDIF a instancia de salud con objeto de recibir tratamiento médico para contrarrestar dicho diagnóstico;
- IV. Recibir orientación alimentaria por parte del SEDIFH y el SMDIF;
- V. Solicitar y recibir información de los SMDIF referente al Proyecto.
- VI. Recibir una dotación alimentaria que cumpla con los criterios de calidad nutricia durante los meses que dure el proyecto;
- VII. Acceder a la información que fortalezca su salud alimentaria y el tipo de actividad física que pueda realizar en su beneficio con el propósito de evitar enfermedades.

9.4 Obligaciones de las instancias normativas o coordinadoras.

- I. Para efectos de estas reglas de operación las instancias normativas o coordinadoras el SEDIFH, a través del Proyecto:
- II. Elaborar Reglas de Operación del Proyecto;
- III. Establecer convenios de coordinación entre el SEDIFH y El Municipio, con objeto de que el SMDIF opere



- el Proyecto en su demarcación;
- IV. Administrar, ejercer y aplicar los recursos federales y estatales en apego a la Ley de Coordinación Fiscal conforme a cada una de las estrategias derivadas del Proyecto;
- V. Convocar a reuniones de trabajo a personal de los SMDIF a fin de capacitarlos sobre la operatividad del Proyecto;
- VI. Promover la vinculación con SMDIF, SSH, y Comités de Participación Social integrados por Padres de Familia;
- VII. Determinar la composición de los menús para el Proyecto, en apego a los Criterios de Calidad Nutricia de la EIASADC 2024;
- VIII. Elaborar los instrumentos para la planeación, supervisión, seguimiento y evaluación del Proyecto a los SMDIF beneficiados, que permitan la operatividad eficiente conforme a las presentes reglas de operación.
- IX. Adquirir los insumos alimentarios que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad nutricia establecidas por este SEDIFH;

9.5 Obligaciones de las instancias ejecutoras.

Para efectos de estas reglas de operación, la instancia ejecutora es el SMDIF que deberá:

- I. Nombrar persona responsable encargada de realizar acciones inherentes al Proyecto;
- II. Asistir a reunión de trabajo convocada por el SEDIFH, en la que se le dará a conocer la operatividad del Proyecto;
- III. Aplicar a padres, madres o personas que ejerzan la tutela de niñas y niños, la "Escala Mexicana y de Seguridad Alimentaria (EMSA), para la selección de personas beneficiarias;
- IV. Dar a conocer los resultados de la EMSA al SEDIFH;
- V. Recibe y analiza la propuesta de cédula de focalización e informa las modificaciones al SEDIF;
- VI. Operar el Proyecto en su municipio, en cumplimiento a las presentes reglas de operación;
- VII. Tener totalmente integrados los expedientes de niñas, niños y madres del Proyecto, a más tardar la primera semana del mes de abril, de acuerdo a los criterios de selección de personas beneficiarias estipulados en las presentes reglas de operación, mismos que quedarán bajo resguardo del SMDIF.
- VIII. Integrar padrón de Personas beneficiarias del Proyecto en el SIEB; así como recabar altas y bajas de personas beneficiarias, con el propósito de informar oportunamente al SEDIFH y mantener actualizado el padrón;
- IX. Realizar Depósito bancario mensual de la cuota de recuperación a la cuenta del SEDIFH correspondiente al Proyecto;
- X. Verificar que el transporte cumpla con los estándares de higiene, para que los insumos alimentarios sean transportados con seguridad y lleguen en óptimas condiciones a los espacios destinados para su almacenaje en el municipio;
- XI. Presentar copia del depósito en el almacén regional en el momento de retirar el producto;
- XII. Realizar el retiro de los insumos alimentarios en el almacén regional que le corresponda conforme al calendario;
- XIII. Verificar en el momento de la recepción, que el producto esté completo y en buen estado;
- XIV. Una vez recibido el producto a satisfacción, deberá sellar y firmar la orden de salida;
- XV. Contar con un almacén ventilado, seguro y en buenas condiciones para resguardar el producto en tanto se distribuye a personas beneficiarias, el cual deberá cumplir con los establecido en el Manual de buenas prácticas de higiene, manejo, transporte y almacenamiento de productos alimenticios;
- XVI. Informar al SEDIFH sobre cualquier anomalía o incidencia suscitada del Proyecto;
- XVII. Aplicar acciones de OEA, a niñas, niños o madres, conforme a la capacitación recibida a través de las personas responsables del proyecto;
- XVIII. Entregar en tiempo y forma en el SEDIF, los formatos que contienen información solicitada y que se encuentran en los anexos de las presentes reglas de operación;
- XIX. Establecer coordinación con el Sector Salud del municipio, madres, padres de familia y personas que ejerzan la tutela para realizar acciones de vigilancia nutricional;
- XX. Tramitar en caso de contingencia sanitaria, los sellos pertinentes, con la finalidad de entregar los formatos solicitados, debidamente requisitados;
- XXI. Conformar Comités Comunitarios de Participación Social, con el objeto de que los padres, madres, tutores promuevan la instalación de huertos de traspatio complementando mediante el cultivo de hortalizas, la dieta familiar; esto implica acciones tendientes al desarrollo comunitario. Por otro lado, la participación de los CCPS fomenta la participación social, en los ámbitos cultural, deportivo y recreativo. Estas son acciones derivadas de la operación de los proyectos que conforman la EIASADC 2024.

a) Atribuciones y Deberes de los Comités Comunitarios de Participación Social.

El CCPS del Proyecto, estará integrado por un presidente(a) y dos vocales, mismos que serán designados por mayoría de votos en reunión general de madres o persona que ejerza la tutela en presencia del personal responsable de cada proyecto, adscrito al SMDIF. Se levanta Acta de Integración del Comité Comunitario de Participación Social, cuya vigencia será para el ejercicio fiscal del año 2024.

Las funciones del comité implican el pleno involucramiento en las actividades, conforme se describe a continuación:

b) Atribuciones de la persona que ocupa la presidencia del comité:

1. Convocar a sesión de comité cada mes para evaluar conjuntamente con personal del SMDIF el funcionamiento del proyecto en su localidad;
2. Someter a decisión del comité alternativas sobre la mejora de la operatividad del proyecto en su localidad;
3. Representar al comité ante las autoridades municipales y en su caso estatales a fin de realizar las gestiones que considere necesarias;
4. Emitir los informes que solicita el SMDIF relacionado con cuota de recuperación, reporte sobre irregularidades del estado de los insumos alimentarios recibidos; y
5. Cuando alguno de los vocales presente dificultades para el desempeño de su nombramiento, promoverá el cambio, convocando a reunión a madres, padres o personas que ejerzan la tutela.

c) Atribuciones de las(os) Vocales:

1. Realizar sondeo con las madres beneficiarias para conocer y reportar al SMDIF, que los insumos recibidos cumplen en cuanto a cantidad, calidad y fechas de caducidad vigente.
2. Realizar la devolución al SMDIF de los productos perecederos, que se encuentren en mal estado (olor, color, apariencia), o caducados;
3. Verificar que los insumos alimentarios del Proyecto sean entregados a la población de acuerdo a padrón de personas beneficiarias;
4. Verificar que el apoyo no sea desviado para otro tipo de actividades o fines distintos a lo establecido en las presentes reglas de operación;
5. Informar al SMDIF cualquier anomalía de forma inmediata;
6. Colaborar en actividades productivas (siembra, cultivo, cosecha y aprovechamiento de los huertos) emprendidas por el SMDIF; y
7. Promover el consumo de frutas y verduras en las personas beneficiarias, a través del aporte de estos por parte de madres de familia o tutores, con el objetivo de complementar la alimentación de las beneficiarias.

d) Participación del SMDIF con los CCPS del Proyecto.

1. Convocar a reunión para constituir el Comité Comunitario de Participación Social por localidad;
2. Otorgar capacitación, material de difusión y asesoría de la operación, vigilancia y transparencia del Proyecto;
3. Apoyar en pláticas y reuniones que convoquen con las beneficiarias;
4. Recibir y atender quejas o denuncias; y
5. Dar seguimiento al Proyecto.

9.6 Obligaciones de las beneficiarias.

Madre o persona que ejerce la tutela deberán:

- I. Proporcionar, sus datos personales, información y documentación que requiera el proyecto, conforme a los requisitos de elegibilidad establecidos en las presentes Reglas de Operación;
- II. Aportar la cuota de recuperación por dotación alimentaria;
- III. Asistir a pláticas de orientación alimentaria y realizar la actividad física sugerida por parte del área de Orientación y Educación Alimentaria;
- IV. Colaborar en las diferentes actividades productivas de autoconsumo emprendidas por SMDIF en coordinación con los CCPS;
- V. Presentar ante el SMDIF queja oportuna, en caso de que la dotación otorgada se encuentre en mal estado; y
- VI. Colocar basura y envases usados en el cesto de la basura, de acuerdo a la clasificación de orgánicos e inorgánicos.

9.7 Causas de suspensión del apoyo y Sanciones.

9.7.1 Causas de suspensión o sanción para el Municipio.

Serán causas de suspensión o sanción para el municipio cuando incurran en las siguientes acciones:

- I. Incrementar las cuotas de recuperación del Proyecto; autorizadas por el Congreso del Estado de Hidalgo y publicadas en el Periódico Oficial del Estado para el ejercicio fiscal vigente;
- II. Venta o distribución de la dotación alimentaria a personas no inscritas en el padrón de personas beneficiarias;
- III. Integrar al sistema informático SIEB información falsa o alterada respecto a la población beneficiaria o no contar con el padrón de personas beneficiarias al 100%;
- IV. Emplear el producto para actividades o fines distintos para el que fue creado el Proyecto;
- V. No distribuir en tiempo y forma la dotación alimentaria a las beneficiarias;
- VI. No entregar reportes mensuales de información en los formatos y fechas establecidas por el área normativa;
- VII. Cuando el lugar destinado para el almacenamiento de los insumos alimentarios, no reúna las condiciones de seguridad e higiene;
- VIII. Por no entregar las Actas de Comité de participación Social, en la fecha de acuerdo a calendario y/o no contar con la conformación de los CCPS del Proyecto; integrados por padres, madres de familia de las personas beneficiarias al inicio de la entrega de apoyos;
- IX. Por no hacer entrega a la población beneficiaria conforme a lo dispuesto en las reglas de operación (a madres o personas que ejerzan la tutela) a excepción de que existiera alguna contingencia sanitaria;
- X. Por no retirar en tiempo y forma los insumos alimentarios; y
- XI. Por no cumplir con los derechos y obligaciones listadas en las reglas de operación.

9.7.2 Causas de suspensión o sanción para la persona beneficiaria.

- I. Cuando la madre, padre o persona que ejerza la tutela del beneficiario, no entregue la documentación solicitada; y
- II. Cuando la niña, niño, mujer embarazada o lactante sean beneficiado por otro programa de carácter alimentario.

10. INSTANCIAS PARTICIPANTES

10.1 Instancias ejecutoras.

El SMDIF como instancia ejecutora del Proyecto, de acuerdo a lo establecido en las presentes reglas de operación.

10.2 Instancia normativa estatal.

- a) **El SEDIFH es la instancia responsable de administrar los recursos provenientes del RAMO General 33, en apego a los objetivos de la Ley de Coordinación Fiscal y a través de las presentes reglas de operación.**
- b) Gobierno del Estado de Hidalgo, proporciona presupuesto para gasto de operación del Proyecto;

10.3 Instancia normativa federal.

Es instancia normativa el SNDIF, se encarga del proceso de gestión que inicia con la determinación de los recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), así como el traslado de los mismos de Hacienda Federal a Hacienda Estatal, por lo que al tratarse de recursos federales le corresponde al SNDIF establecer los procesos dentro de la (EIASADC 2024), para la operación del Proyecto, de acuerdo con el artículo 40 de la LCF y los servicios de asistencia social establecidos en el artículo 168 de la Ley General de Salud (LGS).

11. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

11.1 Prevención de duplicidades

El SEDIFH como Instancia normativa establecerá mecanismo de coordinación con el Proyecto y OEA con la finalidad de establecer sinergias para articular, optimizar y garantizar acciones que no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o proyectos, para transparentar y hacer más eficiente el uso de los recursos, y a efecto de detectar la duplicidad de personas beneficiarias se revisa la información capturada en el Sistema de Información Estadística de Personas beneficiarias (SIEB), de manera mensual.

11.2 Convenios de Colaboración.

Con la finalidad de establecer bases y mecanismos de colaboración entre el SEDIFH y los Municipios, se firma un convenio de colaboración al inicio de cada año fiscal, con objeto de definir en el ámbito de sus respectivas competencias, derechos y obligaciones en la operación de las reglas de operación, en específico aquellos dirigidos a la población vulnerable de su municipio con el propósito de atender y prevenir la malnutrición, promocionando una alimentación correcta, estrategias educativas e informativas, realizando una correcta focalización, aseguramiento de la calidad, preparación y consumo de los insumos con calidad nutricia, a fin de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los personas beneficiarias, así mismo, coordinar la difusión, promoción y ejecución para el cumplimiento de todas y cada una de las políticas, estrategias y obligaciones del Proyecto, que aplica en los 84 municipios del estado de Hidalgo, bajo las consideraciones señaladas en el objetivo de estas reglas de operación.

11.3 Colaboración.

En apego a la Normatividad Federal y Estatal se administra el Proyecto, ejerciendo y aplicando los recursos federales y estatales de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal. Así como promover la vinculación 11.4 con el SMDIF, S.S.H., y Comités de Participación Social integrados por madres, padres de Familia o personas que ejerzan la tutela.

11.4 Concurrencia.

Para la operación del Proyecto será mediante la aplicación del recurso proveniente del Ramo General 33 dirigido a “fortalecer la capacidad de respuesta de los gobiernos locales y municipales, en el ejercicio de los recursos que les permita elevar la eficiencia y eficacia en la atención de las demandas de educación, salud, infraestructura básica, fortalecimiento financiero y seguridad pública, programas alimenticios y de asistencia social e infraestructura educativa que les plantea su población, así como el fortalecer los presupuestos de las entidades federativas y a las regiones que conforman, dando cumplimiento a lo establecido en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).” en el artículo 27 del Presupuesto de Egresos de la Federación 2024.

12. MECÁNICA DE OPERACIÓN

12.1 Proceso

En la operación del Proyecto se identifican las siguientes acciones:

- I. SNDIF emite Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentaria y Desarrollo Comunitario EIASADC;
- II. SEDIFH recibe EIASADC y adapta a necesidades del Estado de Hidalgo;
- III. SEDIFH elabora reglas de operación para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo;
- IV. SEDIFH entrega reglas de operación vigentes del ejercicio fiscal y capacita al SMDIF respecto a la operatividad del proyecto;
- V. SMDIF aplica EMSA a posibles candidatos;
- VI. Personas beneficiarias proporcionan datos para llenado de EMSA;
- VII. SMDIF presenta a SEDIFH resultados de la EMSA;
- VIII. SEDIFH con base a los resultados de la EMSA da a conocer personas con inseguridad alimentaria, los cuales serán personas beneficiarias e informa al SMDIF;
- IX. SMDIF solicita documentos para expediente de Personas beneficiarias de acuerdo a reglas de operación;
- X. Personas beneficiarias entregan documentación al SMDIF;
- XI. SMDIF recibe documentación y captura información en SIEB, para conformar padrón de personas beneficiarias y ser validado por el SEDIFH;
- XII. SMDIF integra Comité Comunitario de Participación Social;
- XIII. Personas beneficiarias realizan pago de cuota de recuperación de dotación al CCPS;
- XIV. CCPS recibe cuota y entrega al SMDIF;
- XV. SEDIFH elabora y entrega a SMDIF calendario de retiro de dotaciones alimentarias;
- XVI. SMDIF recibe calendario y retira dotaciones alimentarias de almacén;
- XVII. SMDIF entrega en coordinación con los CCPS dotaciones mensuales a personas beneficiarias;
- XVIII. Personas beneficiarias recibe dotación alimentaria; y

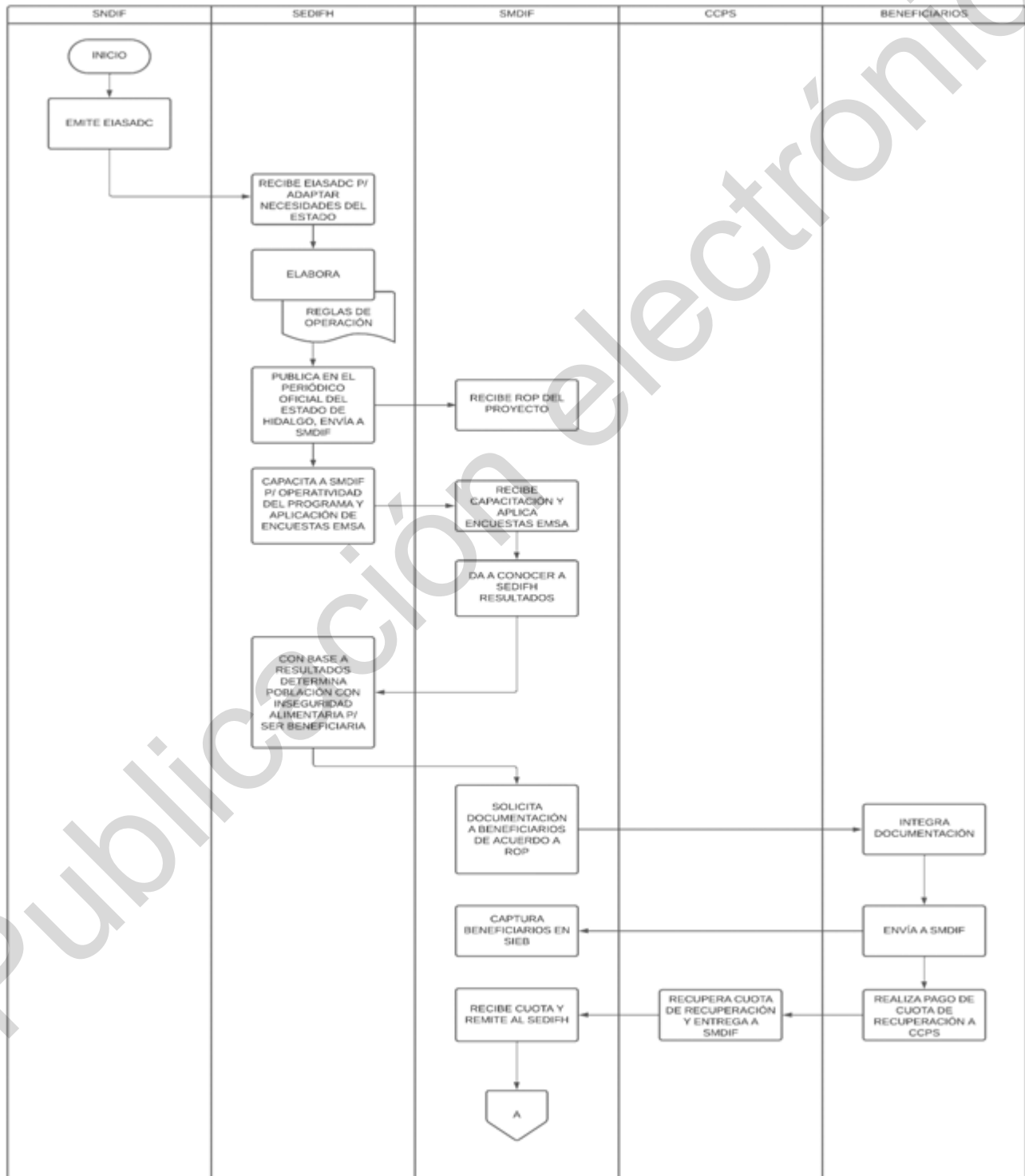


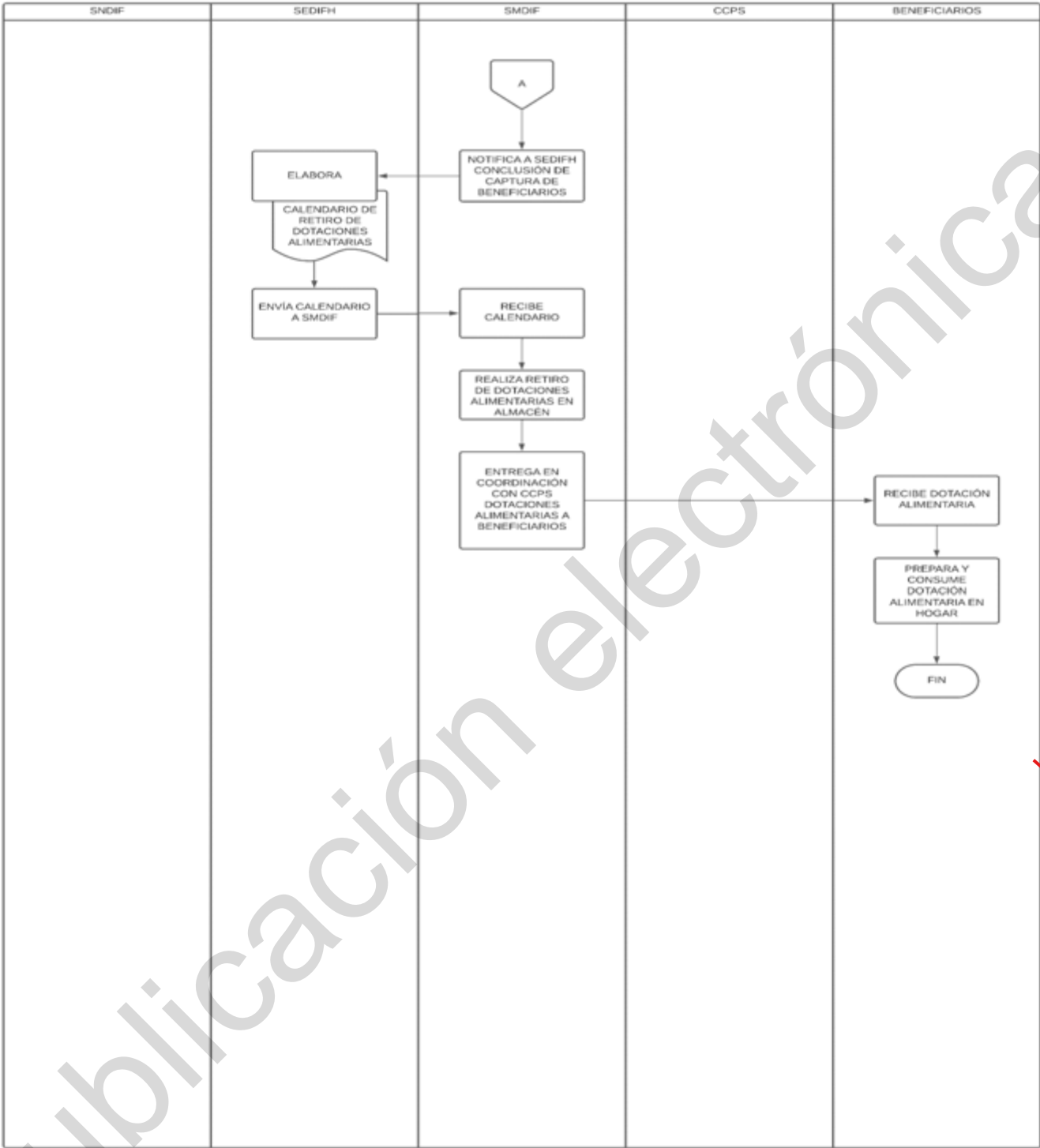
XIX. Prepara alimentos y consume en su hogar.

12.1.1 Proceso de entrega-recepción municipal.

Se elaborará el Acta de Entrega-Recepción, documento que estipulará la entrega a la nueva administración, la cual deberá ser validada con firmas y sellos por las autoridades correspondientes.

12.1.2 Diagrama de flujo.





12.2 Ejecución.

El SEDIFH cuenta con el Sistema Integral de Finanzas y Administración Pública (SIFAP), el cual permite tener el registro de las operaciones, reporte de metas, a través del cual obtenemos los avances físicos financieros mensuales, trimestrales, semestrales y anuales.

12.3 Causa de fuerza mayor.

En caso de que se presente una situación extraordinaria, que pudiera impedir la operatividad normal de los programas, el SEDIFH adecuará las reglas de operación con el propósito de considerar el impacto de

situaciones emergentes a fin de que la operatividad continúe y los apoyos lleguen a las personas beneficiarias, considerando las medidas necesarias de sanidad o precautorias.

En caso de que se presente una situación extraordinaria con respecto a la adquisición y distribución de los insumos alimentarios que impidan la distribución en tiempo y forma a los municipios y por ende a las personas beneficiarias, el SEDIFH deberá ajustar el calendario de entrega, previo acuerdo con el proveedor, notificando a través de oficio y enviándolo de manera física y vía correo electrónico a los SMDIF.

13. EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL.

13.1 Información Presupuestaria.

El origen de los recursos proviene del Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios del Presupuesto de Egresos de la Federación Fondo V.I (Fondo de Aportaciones Múltiples. Asistencia Social), se rige por la Ley de Coordinación Fiscal de acuerdo a esta Ley, cuyo monto asignado al Proyecto es \$6,454,315.00 (Seis millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil trescientos quince pesos 00/100 M.N.). El ejercicio y aplicación de estos recursos es responsabilidad de cada gobierno estatal, y debe destinarse a asistencia social, en el marco de la coordinación programática del SNDIF. Como lo señala la misma Ley en su artículo 40, el destino de estos recursos será exclusivamente para el otorgamiento de desayunos escolares, apoyos alimentarios y de asistencia social a la población en condiciones de pobreza extrema, así como apoyos a la población en desamparo.

13.2 Evaluación.

El Proyecto, será objeto de cualquier tipo de seguimiento, monitoreo o evaluación interna y/o externa, de acuerdo al Programa Anual de Evaluación (PAE), que establezca el SEDIF a través de la Dirección de Planeación y Prospectiva o instancias evaluadoras externas, en los términos que establece la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental en el capítulo relativo a evaluación, que señala “La evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos estatales”.

Así mismo son aplicables los Artículos 72 de la Ley General de Desarrollo Social relativos a la evaluación de los programas sociales federales: “La evaluación de la Política de Desarrollo Social estará a cargo del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, que podrá realizarla por sí mismo o a través de uno o varios organismos independientes del ejecutor del programa, y tiene por objeto, revisar periódicamente el cumplimiento del objetivo social de los programas, metas y acciones de la Política de Desarrollo Social, para corregirlos, modificarlos, adicionarlos, reorientarlos o suspenderlos total o parcialmente” y el Artículo 75 “ Los indicadores de resultados que se establezcan deberán reflejar el cumplimiento de los objetivos sociales de los programas, metas y acciones de la Política Nacional de Desarrollo Social”.

En concordancia con lo anterior, el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028, en el Acuerdo 1. Gobierno Cercano, Justo y Honesto, menciona en el indicador 1.6.a “Índice de avance de implementación del PbR-SED”, el avance en la implementación del Presupuesto Basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño PbR-SED. Garantizar el ejercicio eficiente de los recursos públicos, mediante la planificación, programación, evaluación y control racional del gasto en concordancia con los principios de eficiencia, economía, transparencia, honradez y apego a normas de sostenibilidad.

Además, el SNDIF podrá llevar a cabo acciones de evaluación a través de los componentes establecidos en el “Índice de Desempeño”, definido en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2024, TOMO 6.

Además, el SNDIF podrá llevar a cabo acciones de evaluación a través de los componentes establecidos en el “Índice de Desempeño”.

13.2.1 Seguimiento y Monitoreo.

El seguimiento interno lo realiza el área de Supervisión y Calidad Alimentaria verificando acciones establecidas en los proyectos mediante la aplicación de la Cédula de Supervisión que se aplica a madres o persona que ejerce la tutela atendidos a quienes le otorgan el apoyo del Proyecto de vida a fin de fortalecer su operatividad e impulsar la corresponsabilidad entre madres de familia o personas que ejercen la tutela y autoridades municipales. Así mismo, verifica el cumplimiento de objetivos y metas establecidos en el Presupuesto Operativo Anual (POA) y evidenciados en el SIEB, con objeto de contribuir a la transparencia en el ejercicio de los recursos asignados y constatar que los

apoyos que proporciona el Proyecto lleguen a la población beneficiaria; y comprobar el avance físico financiero, a cargo de las áreas responsables.

Los aspectos susceptibles de mejora tienen como propósito orientar o modificar en términos de eficacia, eficiencia el desempeño del proceso del proyecto.

Es importante identificar las oportunidades de mejora referentes a las necesidades de capacitación del personal involucrado, sobre conocimientos nuevos en la operatividad y normatividad.

13.3 Control y Auditoría.

Es responsabilidad del proyecto proporcionar a los entes fiscalizadores la información necesaria para que realicen en el momento que lo consideren pertinente, auditorías, revisiones o visitas de inspección, en cualquiera de las etapas de aplicación del proyecto, así como dar atención a las observaciones y recomendaciones realizadas por dichos entes.

13.4 Indicadores de resultados.

En atención a lo establecido en el Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal vigente, "Los programas presupuestarios tendrán una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) conforme a la Metodología del Marco Lógico (MML), como herramienta de planeación estratégica, alineada a los objetivos de los programas presupuestarios y a las funciones de las Dependencias y Entidades, congruente con los Objetivos Estratégicos; En cada MIR, estarán contenidos los objetivos, indicadores y metas de los programas presupuestarios. Se deberán considerar los avances y resultados obtenidos del monitoreo que se realice respecto del cumplimiento de las metas programadas y de las evaluaciones realizadas", se integra en las presentes reglas de operación, la MIR correspondiente.



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE HIDALGO
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2024



NOMBRE DEL PROYECTO: ATENCIÓN ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1000 DÍAS						FECHA DE ELABORACIÓN: 07-julio-2023	
RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR					MEDIO DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	DIMENSIÓN		
FIN							
Contribuye al acceso a la alimentación a la Población perteneciente a grupos prioritarios del Estado de Hidalgo. Conforme a los criterios de elegibilidad establecidos en las reglas de operación de los proyectos del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.	Porcentaje de población con carencia por acceso a la alimentación atendida con proyectos alimentarios que opera el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, respecto al total de población con carencia alimentaria en el Estado de Hidalgo.	(Número de población sin carencia por acceso a la alimentación atendida con proyectos alimentarios que opera el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia/total de población con carencia alimentaria en el Estado de Hidalgo) X100	Anual	Porcentaje	Eficacia	Base de Datos Sistema de Información Estadística de Beneficiarios y Sistema Integral de Finanzas y Administración Pública / Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.	Estabilidad de la situación económica, política y social en el Estado de Hidalgo.
PROPOSITO							
Niños y niñas en los primeros 1,000 días de vida del Estado de Hidalgo fortalecen su estado nutricional.	Porcentaje de niños y niñas en los primeros 1,000 días de vida del Estado de Hidalgo fortalecen su estado nutricional, respecto al total de niños y niñas en los primeros 1,000 días de vida del Estado de Hidalgo atendidos.	(No. de niños y niñas en los primeros 1,000 días de vida del Estado de Hidalgo fortalecen su estado nutricional / No. total de niños y niñas en los primeros 1,000 días de vida del Estado de Hidalgo atendidos) X100	Anual	Porcentaje	Eficacia	Formato: Información para avance de metas del Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días, emitido por la Subdirección de Programas Alimentarios en el periodo enero-diciembre 2024. Ubicado en la Subdirección de Programas Alimentarios/Proyecto Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días. https://drive.google.com/drive/folders/1486avu7ZbqgF13Wq3Avmh7Oy9tC4QeET?usp=sharing	El ingreso familiar de la población beneficiaria destinado a la compra de alimentos aumenta o se mantiene estable.





SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE HIDALGO
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2024



NOMBRE DEL PROYECTO: ATENCIÓN ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1000 DÍAS						FECHA DE ELABORACIÓN: 07-julio-2023	
RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR					MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	EMISIÓN		
COMPONENTES							
C1. Dotación Alimentaria con calidad nutricional(2) entregada	Porcentaje de dotaciones alimentarias para mujeres embarazadas y en periodo de lactancia entregadas, respecto al total de dotaciones alimentarias para mujeres embarazadas y en periodo de lactancia programadas	(No. de dotaciones alimentarias para mujeres embarazadas y en periodo de lactancia entregadas/No. total de dotaciones alimentarias para mujeres embarazadas y en periodo de lactancia programadas)X100	Anual	Porcentaje	Eficacia	Formato: Información para avance de metas del Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días, emitido por la Subdirección de Programas Alimentarios durante el periodo enero-diciembre 2024. Ubicado en la Subdirección de Programas Alimentarios/Proyecto Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días. https://drive.google.com/drive/folders/1468avu72sq8F13W03Avmh7Oy9iC4GwETUa?usp=sharing	Las personas beneficiarias consumen las dotaciones alimentarias





SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE HIDALGO
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2024



NOMBRE DEL PROYECTO: ATENCIÓN ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1000 DÍAS						FECHA DE ELABORACIÓN: 07-julio-2023	
RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR					MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	DIMENSIÓN		
CI. Dotación Alimentaria con calidad nutricional(2) entregada	Porcentaje de dotaciones alimentarias para niños y niñas de 6 a 12 meses de edad entregadas, respecto al total de dotaciones alimentarias para niños y niñas de 6 a 12 meses de edad programadas	(No. de dotaciones alimentarias para niños y niñas de 6 a 12 meses de edad entregadas/No. total de dotaciones alimentarias para niños y niñas de 6 a 12 meses de edad programadas)x100	Anual	Porcentaje	Eficacia	Formato: Información para avance de metas del Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días, emitido por la Subdirección de Programas Alimentarios durante en el periodo enero-diciembre 2024. Ubicado en la Subdirección de Programas Alimentarios/Proyecto Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días https://drive.google.com/drive/folders/1486avu7Zbq8F13W03Avmh7Oy91C4GcET7uspishang	Las personas beneficiarias consumen las dotaciones alimentarias
CI. Dotación Alimentaria con calidad nutricional(2) entregada	Porcentaje de dotaciones alimentarias para niños y niñas de 12 a 24 meses de edad entregadas, respecto al total de dotaciones alimentarias para niños y niñas de 12 a 24 meses de edad programadas	(No. de dotaciones alimentarias para niños y niñas de 12 a 24 meses de edad entregadas/No. total de dotaciones alimentarias para niños y niñas de 12 a 24 meses de edad programadas)x100	Anual	Porcentaje	Eficacia	Formato: Información para avance de metas del Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días, emitido por la Subdirección de Programas Alimentarios durante en el periodo enero-diciembre 2024. Ubicado en la Subdirección de Programas Alimentarios/Proyecto Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días https://drive.google.com/drive/folders/1486avu7Zbq8F13W03Avmh7Oy91C4GcET7uspishang	Las personas beneficiarias consumen las dotaciones alimentarias





SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE HIDALGO
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2024



NOMBRE DEL PROYECTO: ATENCIÓN ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1000 DÍAS						FECHA DE ELABORACIÓN: 07-julio-2023	
RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR					MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	DIMENSIÓN		
C2. Orientación Alimentaria (3) otorgada	Porcentaje de orientaciones alimentarias otorgadas, respecto al total de orientaciones alimentarias gestionadas	(No. de orientaciones alimentarias otorgadas/No. total de orientaciones alimentarias gestionadas)x100	Anual	Porcentaje	Eficacia	Formato: Gestores 2024 Estrategia Estatal de Orientación Alimentaria, emitido por el Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días, en el periodo enero-diciembre 2024. Ubicadas en la Subdirección de Programas Alimentarios/Proyecto Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días. https://drive.google.com/drive/folders/VE2HUL0ksHVAAG5YyJFAPz8UMK-bR0b7uqgshang	Las personas beneficiarias aplican los conocimientos adquiridos
C2. Orientación Alimentaria (3) otorgada	No. de mujeres embarazadas o lactantes y madres, padres y/o tutores de niños y niñas con pláticas de orientación alimentaria atendidos, respecto al no. de mujeres embarazadas o lactantes y niños y niñas atendidos	(No. de mujeres embarazadas o lactantes y madres, padres y/o tutores de niños y niñas con pláticas de orientación alimentaria atendidos/No. de mujeres embarazadas o lactantes y niños y niñas atendidos)x100	Anual	Porcentaje	Eficacia	Formato: Concentrado Municipal de beneficiarios atendidos con orientación alimentaria, emitido por la Subdirección de Programas Alimentarios del periodo enero a diciembre 2024. Ubicadas en la Subdirección de Programas Alimentarios/Proyecto Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días. https://drive.google.com/drive/folders/13YTVFYJSc8lorsVvncKwA0yIlg-clYwW7uspshang	Los beneficiarios aplican los conocimientos adquiridos





SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE HIDALGO
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2024



NOMBRE DEL PROYECTO: ATENCIÓN ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1000 DÍAS						FECHA DE ELABORACIÓN: 07-julio-2023	
RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR					MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	DIMENSIÓN		
C2. Orientación Alimentaria (3) entregada	Porcentaje de mujeres embarazadas y en periodo de lactancia satisfechas con orientación alimentaria recibida, respecto al total de mujeres embarazadas y en periodo de lactancia beneficiadas.	$(\text{No. de mujeres embarazadas y en periodo de lactancia satisfechas con orientación alimentaria recibida} / \text{total de mujeres embarazadas y en periodo de lactancia beneficiadas}) \times 100$	Anual	Porcentaje	Cantidad	Formato: Encuesta de Satisfacción emitida por el Área de Orientación y Educación Alimentaria en el periodo enero a diciembre 2024. Ubicado en la Subdirección de Programas Alimentarios/Proyecto Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días https://drive.google.com/drive/folders/13newllbR_FKKDfGqyPa4EA_Wb1p_Rt9p4shnq	Los beneficiarios atendidos están satisfechos con las prácticas de Orientación Alimentaria.





PÁGINA 8 de 9



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE HIDALGO
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2024



NOMBRE DEL PROYECTO: ATENCIÓN ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1000 DÍAS						FECHA DE ELABORACIÓN: 07-julio-2023	
RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR					MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	DIMENSIÓN		
A1G1. Realizar la adquisición de dotaciones alimentarias	Porcentaje de adquisiciones de dotaciones alimentarias realizadas, respecto al total de adquisiciones de dotaciones alimentarias programadas	(No. de adquisiciones de dotaciones alimentarias realizadas/No. total de adquisiciones de dotaciones alimentarias programadas)X100	Semestral	Porcentaje	Eficacia	Formato Seguimiento a Adquisiciones 2024, emitido por el Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días, en el periodo enero-diciembre 2024. Ubicado en la Subdirección de Programas Alimentarios/Proyecto Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días https://drive.google.com/drive/folders/1VCHjdh3CH8ElybVLef_sMSZeezO?usp=sharing	El nivel de Licitación se lleva a cabo sin contratiempos
A2G1. Realizar supervisiones a la operatividad del proyecto	Porcentaje de supervisiones a la operatividad del proyecto realizadas, respecto al total de supervisiones a la operatividad del proyecto programadas	(No. de supervisiones a la operatividad del proyecto realizadas/No. total de supervisiones a la operatividad del proyecto programadas)X100	Trimestral	Porcentaje	Eficacia	Formato Seguimiento a Supervisiones 2024, emitido por el Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días, en el periodo enero-diciembre 2024. Ubicado en la Subdirección de Programas Alimentarios/Proyecto Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días https://drive.google.com/drive/folders/1tH82TK6s06SD12YYcjgD13hDw-jETQrhuo?usp=sharing	Las condiciones meteorológicas son favorables



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE HIDALGO
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2024



NOMBRE DEL PROYECTO: ATENCIÓN ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1000 DÍAS						FECHA DE ELABORACIÓN: 07-julio-2023	
RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR					MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	EMBAZACIÓN		
1.- Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1,000 días de vida: Comprende desde el embarazo hasta los 2 años de vida de las niñas y los niños, los cuales representan el grupo de edad en que se puede lograr mejorar la efectividad para corregir problemas de desnutrición y/o deficiencias nutrimentales. 2.- Dotación Alimentaria con calidad nutricia: Paquete de insumos conformado de acuerdo a los criterios con base a las necesidades para el segmento de la población objetivo, avalada por el Sistema Nacional del Desarrollo Integral de la Familia. 3.- Orientación Alimentaria: Conjunto de acciones que proporcionan información básica, científicamente validada y sistematizada, tendiente a desarrollar habilidades, actitudes y prácticas relacionadas con los alimentos y la alimentación para favorecer la adopción de una dieta correcta en el ámbito individual, familiar o colectivo, tomando en cuenta las condiciones económicas, geográficas, culturales y sociales. 4.- Supervisiones: Proceso para determinar si lo que se está llevando a cabo va de acuerdo con lo planeado, evaluándolo y, si es necesario, aplicando medidas correctivas. Es la vigilancia de que implementación de Reglas de Operación, que se apliquen conforme a lo establecido, así como la retroalimentación del personal operativo para acciones de mejora. Los aspectos más importantes de las visitas, es verificar que las niñas y niños beneficiados reciban la dotación alimenticia mensualmente. 5.- Perspectiva de Género: Se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género. 8.- Para este proyecto "fortalecer el estado nutricional" se refiere a: • Para mujeres embarazadas: Alcanzar el peso adecuado de acuerdo a la NOM-007-SSA2-2016, para la atención de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio, que indica la ganancia deseable de peso durante el embarazo. • Para las mujeres en periodo de lactancia: Alcanzar su peso adecuado previo al embarazo • Para los menores de 6 a 24 meses de edad: Alcanzar el peso y talla idóneos de acuerdo a las tablas de crecimiento para niños y niñas de 0 a 24 meses de edad emitidas por la OMS							





SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE HIDALGO

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2024



NOMBRE DEL PROYECTO: ATENCIÓN ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1000 DÍAS

REALIZÓ

Ing. Antonio Vite Escudero
Subdirector de Programas Alimentarios

FECHA DE ELABORACIÓN: 07-julio-2023

VO.SO

Dr. Marco Antonio Zaragoza
Director de Alimentación y Desarrollo Comunitario

AUTORIZO

Mtro. César Gutiérrez Chávez
Director de Planeación y Prospectiva

PÁGINA 5 de 9

14. TRANSPARENCIA

La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, “tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad del Estado y los municipios”. Dando cumplimiento a lo solicitado, se publica en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo la información relativa a este proyecto mediante las presentes reglas de operación.

Con la finalidad de transparentar los recursos de Fondo de Aportaciones Múltiples – Asistencia Social (FAM-AS), la Unidad Técnica de Evaluación de Desempeño (UTED), trimestralmente publica informes cuantitativos de la distribución de dotaciones y anualmente de la aplicación del recurso, en el periódico oficial del Estado de Hidalgo.

En la página oficial del SEDIFH se podrá consultar información relativa del Proyecto.

También se dará cumplimiento a las disposiciones establecidas en materia de transparencia por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Presupuesto de Egresos de la Federación 2024 en su artículo 27 y la normativa estatal aplicable.

14.1 Difusión.

Las reglas de operación del Proyecto que forma parte de la EIASADC 2024 por lo que los apoyos proporcionados serán etiquetados con los logotipos del Escudo Nacional, Gobierno de México, Secretaría de Salud, SNDIF y del

SEDIF, de acuerdo al **Presupuesto de Egresos de la Federación, Artículo 28**. La papelería y documentación oficial para los programas deberán incluir la siguiente leyenda: **“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”**.

Las presentes Reglas de Operación, serán publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo así mismo, los requisitos y apoyos de este Proyecto serán publicados en el Registro Único de Trámites en el Portal de Transparencia del Estado de Hidalgo www.hidalgo.gob.mx y en la página oficial del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia el Estado de Hidalgo.

14.1.1 Acceso a la información y protección de datos personales.

La información relacionada con los datos personales de las personas beneficiarias recabados por el personal adscrito al Proyecto integrados al padrón de personas beneficiarias, serán protegidos y publicados conforme a los términos previstos en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares, a lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, y demás disposiciones jurídicas aplicables.

14.1.2 Acciones de blindaje electoral.

Este proyecto estará sujeto a las disposiciones en materia electoral y demás disposiciones, emitidas por las autoridades competentes que consideran que el blindaje electoral es una estrategia que protege el proceso electoral, a través de acciones que buscan impedir el uso inadecuado de los programas sociales, con el objetivo de garantizar la observancia del principio de imparcialidad en la función pública a fin de salvaguardar los recursos de los proyectos para que no se incida en el voto ciudadano durante las contiendas electorales, lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 41 párrafo tercero punto III, apartado C, párrafo segundo; 109 fracción III, 134 párrafo primero, quinto, sexto, octavo y noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 209 apartados 1, 3 y 5, 442 apartado 1, inciso f) y 449 apartado 1, inciso b), c), d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículos 5, 7 fracciones V y VII y artículo 11 de la Ley General en Materia de Delitos Electorales, artículo 21 de la Ley General de Comunicación Social, además de los artículos 24 fracción II párrafo noveno, 108, 149 párrafo I, 151 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, artículo 13 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Hidalgo, Código de conducta de las y los Servidores Públicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo, Código de ética de la Administración Pública de Hidalgo, artículo 306 fracción II y IV del Código Electoral del Estado de Hidalgo.

14.2 Padrón de personas beneficiarias.

La integración del Padrón de personas beneficiarias se hace conforme a lo establecido en los Lineamientos para la integración del Padrón Único de Personas beneficiarias, donde señala que su ámbito de aplicación es de observancia general para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, entidades federativas y municipales. Así mismo, en concordancia con los términos establecidos en el Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, como una herramienta de información y análisis se integrará el **Padrón de Personas beneficiarias con base en las primeras 21 variables descritas en el manual de operación del SIIPP-G** de forma estructurada y sistematizada la información objetiva y fehaciente respecto de los Proyectos a cargo de las dependencias y entidades de la Administración Pública.

En este antecedente, la instancia operativa o ejecutora del proyecto asistencial (SEDIFH o SMDIF), alimentará el padrón en la base del Sistema de Información Estadística de Personas beneficiarias (SIEB) mediante la captura permanente con cortes mensuales de los datos de la población beneficiada: CURP, Nombre y apellidos, fecha de nacimiento, localidad, municipio, tipo de apoyo otorgado, a efecto de cumplir en tiempo y forma con la información solicitada por las entidades globalizadoras, conforme a los criterios de eficiencia, eficacia, economía y transparencia establecidos por el Gobierno del Estado.

14.2.1 Captura del Padrón de Personas beneficiarias.

El listado de personas beneficiarias del Proyecto, se realiza en el Sistema de información Estadística de Personas beneficiarias (SIEB) diseñado para tal fin.

Con la finalidad de validar la información del padrón de personas beneficiarias, se cuenta con un convenio con la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identidad para servicio de confrontas y/o servicios web de la Clave única del Registro de Población.

14.2.2 Depuración del padrón de personas beneficiarias.

Los padrones de personas beneficiarias deberán actualizarse mensualmente, en caso de existir altas y bajas dichos cambios serán en el mes que corresponde, a fin de cumplir con los lineamientos que el SNDIF indica en el modelo de variables para la elaboración de padrones de personas beneficiarias de los programas operados con Ramo General 33 FAM-AS.

Con objeto de transparentar y rendir cuentas claras a la ciudadanía, el 12 de enero de 2006, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), como una herramienta de cobertura nacional, que integra de forma estructurada y sistematizada la información objetiva y fehaciente respecto de los Proyectos a cargo de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

En los años subsecuentes, se han instrumentado mejoras sustantivas en los procesos para la operación y administración del SIIPP-G, vinculados a la integración, validación y gestión de los padrones, así como en la explotación de la información, con el propósito de garantizar el cumplimiento de los objetivos del SIIPP-G, así como aportar elementos al Sistema Nacional Anticorrupción, lo que fue necesario expedir un nuevo Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, por lo que se emitió un nuevo acuerdo publicado el 13 de septiembre de 2018, en el que se dio a conocer el "Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales".

14.2.3 Mecánica de captura de Padrón de Personas beneficiarias.

Con el propósito de desarrollar políticas públicas, así como transparentar y rendir cuentas a la ciudadanía se deberá integrar un Padrón de personas beneficiarias de los Proyectos.

Con la finalidad de validar y aprobar la información del padrón de personas beneficiarias referente a la CURP, se estableció Convenio de Coordinación mediante oficio UGAJ/DGCCC/DGACC/96/2019, con fecha 18 de febrero de 2019, donde intervinieron la Secretaría de Gobernación, a través de la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación y el Gobierno del estado de Hidalgo, por conducto del SEDIF, teniendo vigencia indefinida, de acuerdo a la cláusula DÉCIMA SEXTA.

El SMDIF solicita a los CCPS, la documentación conforme al apartado requisitos de selección de personas beneficiarias en las presentes reglas de operación de las niñas, niños y adolescentes para la integración de expedientes; incluyendo la Cédula del Beneficiario SIEB para facilitar la captura del padrón en el Sistema de Información Estadística de Personas beneficiarias.

Los expedientes de personas beneficiarias quedarán bajo resguardo de los SMDIF durante el periodo administrativo, y deberán ser entregados a la administración siguiente.

Con la finalidad de integrar los padrones personas beneficiarias del Proyecto, se procederá a:

- a) Capacitar a personal de los SMDIF responsables de la captura de información, en el Sistema de Información Estadística de Personas beneficiarias SIEB
- b) Establecer fechas de integración del padrón y captura al inicio del ciclo escolar;
- c) El SMDIF realizará la captura de datos de las niñas, niños y adolescentes personas beneficiarias en el SIEB, de acuerdo a los centros educativos incluidos en cédula de focalización
- d) El SEDIF verificará y validará la información capturada, para lo cual solicitará de manera mensual expedientes físicos.

14.3 Quejas, denuncias y solicitudes de información.

Con la finalidad de transparentar la información o notificar posibles incumplimientos de las acciones del Proyecto denominado Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días el Sistema DIF Hidalgo pone a disposición de la ciudadanía el buzón de quejas ubicado en la recepción de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario del SEDIFH, con domicilio en la Calle Salazar, Carlos Martínez Balmori No. 100 Col. Centro C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo o número telefónico 7717173100 ext. 3046

14.4 Mecanismos de corresponsabilidad.

14.4.1 Mecanismos de recuperación entre el SEDIFH, SMDIF y Personas beneficiarias.

Los "Sistemas DIF Municipales" pagarán al "SEDIFH", como mecanismo de recuperación señalado en el Decreto que aprueba las Cuotas y Tarifas del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado Hidalgo, para el ejercicio Fiscal vigente

14.4.2 Dotación alimentaria con calidad nutricia para mujeres embarazadas o en periodo de lactancia.

Por la dotación alimentaria de las mujeres embarazadas o en periodo de lactancia, las personas beneficiadas aportarán al "SMDIF" \$37.00 (Treinta y siete pesos 00/100 M.N.), como mecanismo de recuperación en fortalecimiento de la corresponsabilidad social.

Por cada dotación alimentaria otorgada, los "SMDIF" pagarán al "SEDIFH" \$35.00 (Treinta y cinco pesos 00/100 M.N), por dotación.

14.4.3 Dotación alimentaria con calidad nutricia para niñas y niños de 6 a 12 meses de edad.

Por la dotación alimentaria para niñas y niños de 6 a 12 meses de edad personas beneficiarias aportarán al "SM DIF" \$30.00 (Treinta pesos 00/100 M.N.), como mecanismo de recuperación en fortalecimiento de la corresponsabilidad social.

Por cada dotación alimentaria otorgada, los "SMDIF" pagarán al "SEDIFH" \$28.00 (Veintiocho pesos 00/100 M.N), por dotación.

14.4.4 Dotación alimentaria con calidad nutricia para niñas y niños de 12 meses a 2 años de edad.

Por la dotación alimentaria de para niñas y niños de 12 meses a 2 años de edad personas beneficiarias aportarán al "S MDIF" \$33.00 (Treinta y tres pesos 00/100 M.N.), como mecanismo de recuperación en fortalecimiento de la corresponsabilidad social.

Por cada dotación alimentaria otorgada, los "SMDIF" pagarán al "SEDIFH" \$31.00 (Treinta y un pesos 00/100 M.N), por dotación.

Nota Aclaratoria: Los \$2.00 pesos restantes serán para el retiro en almacén y traslado al municipio de las dotaciones, como mecanismos de recuperación en fortalecimiento de la corresponsabilidad social.



ANEXOS

Cédula del Beneficiario SIEB

SISTEMA DIF MUNICIPAL DE (NOMBRE DEL MUNICIPIO)
CÉDULA DE BENEFICIARIOS SIEB

LOGO DIF MUNICIPAL

ID _____

PROGRAMA: _____ Fecha _____

DATOS GENERALES DEL BENEFICIARIO		
CURP	RFC	
APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)
FECHA DE NACIMIENTO	SEXO	ESTADO DE NACIMIENTO
HOMBRE () MUJER ()		
PAÍS DE ORIGEN	ESTADO CIVIL	

DOMICILIO DONDE RESIDE		
ESTADO	MUNICIPIO DEL BENEFICIARIO	LOCALIDAD DEL BENEFICIARIO
TIPO DE ASENTAMIENTO	NOMBRE DE ASENTAMIENTO	CODIGO POSTAL
TIPO DE VIALIDAD	NOMBRE DE VIALIDAD	
NÚM. EXT.	NÚM. INT.	DESCRIPCIÓN DEL DOMICILIO
ENTRE VIALIDADES:	ANTERIOR	POSTERIOR
		CIUDAD DE ORIGEN

EXPEDIENTE SOCIOECONÓMICO	
NIVEL DE ESTUDIOS (DEL BENEFICIARIO):	
TIPO DE VULNERABILIDAD SOCIAL:	
TIPO DE VULNERABILIDAD FAMILIAR:	
PARENTESCO CON EL JEFE DE FAMILIA	ES JEFE DE FAMILIA SI () NO ()
PARENTESCO CON EL SOLICITANTE	
CONDICIÓN ÉTNICA DEL BENEFICIARIO:	
HABLA LENGUA INDÍGENA SI () NO ()	FAMILIA INDÍGENA SI () NO ()
LA CASA DEL BENEFICIARIO CUENTA CON: BAÑO () LETRINA ()	
INGRESO FAMILIAR MENSUAL:	
De acuerdo con sus costumbres y tradiciones, ¿se considera parte de una comunidad indígena?	SI () NO ()
De acuerdo con sus costumbres y tradiciones, ¿se considera afromexicano(a) o afrodescendiente?	SI () NO ()
¿Es persona que abandona el lugar en que nació y llega al Estado para establecerse en él de manera temporal o definitiva?	SI () NO ()
¿En los últimos 3 meses sufrió algún tipo de violencia?	SI () NO ()

DATOS PÚBLICOS	
IMPORTANTE: Especifique si el Beneficiario o Tutor del Beneficiario acepta que sean publicados sus datos en el Padrón de Beneficiarios de Gobierno del Estado de Hidalgo:	
ACEPTA	() NO ACEPTA ()
Nombre y firma de quien autoriza o no, que se publiquen los datos:	



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
ACTA DE INTEGRACIÓN DE COMITÉ COMUNITARIO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL 2024

En la localidad de _____, Municipio de _____, siendo las
____ hrs. del día ____ del mes de _____ del año 2024 reunidos en
_____, las autoridades de la localidad,
Sistema Municipal DIF, y beneficiarios del programa para tratar como único punto la
elección democrática del Comité Comunitario de Participación Social, del programa
_____ el cual queda conformado de la siguiente
manera:

Nombre	Cargo	Teléfono
	Presidente (a)	
	Primer Vocal	
	Segundo Vocal	

A fin de fortalecer la operación del proyecto, el Comité Comunitario de Participación Social operará durante el año 2024, involucrándose en las labores organizativas del Proyecto Alimentario y tendrá como compromiso principal las siguientes acciones:

- Verificar las dotaciones alimentarias, se reciban conforme a lo asignado por el SEDIF.
- Que la dotación alimentaria esté en buen estado físico, almacenada en un lugar específico cuyas condiciones de higiene sean adecuadas.
- Que la dotación sea entregada mensualmente a los beneficiarios en la comunidad.
- Que el apoyo alimentario no sea desviado para otro tipo de actividades y fines distintos a los establecidos para el programa.
- Reportar al Sistema Estatal y/o Municipal cualquier anomalía en forma inmediata.





- Participar en la protección y asistencia a la población en caso de desastres de la naturaleza, los que pudieran ser provocados por el ser humano y los que pudieran representar peligro para la salud, en coordinación con las instancias municipales, estatales y federales que corresponda.

Así mismo se manifiesta que el Sistema Municipal DIF se compromete a capacitar en materia de Participación Social y nutrición a los integrantes de este Comité, con la finalidad de que realicen adecuadamente sus atribuciones.

Dando así cumplimiento a una de las políticas y lineamientos para la operación de los Programas de la Estrategia Integral de Asistencia Alimentaria.

No habiendo otro asunto que tratar se da por concluida la presente acta siendo las _____ hrs. del mismo día de inicio firmando y sellando al calce los que en ella intervinieron.

Presidenta (e) y/o Directora del Sistema
Municipal DIF (Nombre, Firma y Sello)

Autoridad de la localidad
(Nombre y Firma y Sello)

Integrantes del Comité Comunitario de Participación Social

Presidenta (e) del Comité
(Nombre y Firma)

Primer Vocal
(Nombre y Firma)

Segundo Vocal
(Nombre y Firma)

NOTA: ANEXAR COPIA DE INE DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ Y AUTORIDAD LOCAL.





**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
ACTA DE INTEGRACIÓN DE COMITÉ COMUNITARIO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL 2024
PROYECTO "ATENCIÓN ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1000 DÍAS"
LISTA DE ASISTENCIA**

[illegible]

SELO SMDIF

SELO AUTORIZAD LOCAL



**Responsable del programa del
Sistema Municipal DIF**

Cédula de responsable

 	
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO	
SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS	
Proyecto "Atención Alimentaria en Los Primeros 1000 Días"	
CEDULA DE RESPONSABLE 2024	
MUNICIPIO:	_____
NOMBRE:	_____
FECHA DE NACIMIENTO:	_____
TELÉFONOS DE CONTACTO:	
CELULAR:	_____
OFICINA:	_____ Ext. _____
E-MAIL:	_____
DIRECCIÓN PARTICULAR:	_____
DIRECCIÓN SMDIF:	_____
ESCOLARIDAD:	_____
EXPERIENCIA LABORAL:	_____

FUNCIÓNES QUE DESEMPEÑA EN EL SMDIF:	

NOMBRAMIENTO A PARTIR DE:	

NOMBRE Y FIRMA PRESIDENTA (E)/DIRECTOR (A) DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF	RESPONSABLE PROGRAMA NOMBRE Y FIRMA
Vo.Bo. SEDIF	

*Anexar copia del INE y nombramiento oficial

1,000 DÍAS DE VIDA



Cédula de seguimiento a los comités comunitarios de participación social



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
CÉDULA DE SEGUIMIENTO A LOS COMITÉS COMUNITARIOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

El Comité Comunitario de Participación Social deberá llenar los datos generales y responder preguntas de conformidad con la información que conozca.

El comité lo integran: Número de Mujeres Número de Hombres
Comité Constituido Fecha de llenado
DÍA MES AÑO DÍA MES AÑO
Nombre del integrante del C.C.P.S.: _____ Cargo: _____
Domicilio: _____ Colonia: _____
Municipio: _____ Localidad: _____
Nombre del Comedor: _____
C.C.T.: _____ Tipo de local: _____
Programa Vigilado: _____

Preguntas para el Comité Comunitario de Participación Social

- 1.- ¿Recibieron capacitación necesaria para realizar las actividades del Comité Comunitario de Participación Social?
- SI ☐ No ☐
- 2.- En caso de no haber recibido capacitación necesaria para realizar las actividades del Comité Comunitario de Participación Social, ¿la han solicitado?
- SI ☐ No ☐
- 3.- ¿Quién les proporcionó la capacitación?
- Autoridades de la localidad ☐ Personal del SEDIF ☐ Otro: _____

4.- Marque con una X la información que conoce:

☐ Objetivo del programa	☐ Reglas de Operación y manuales
☐ Población a beneficiar	☐ Funciones del Comité Comunitario de Participación Social
☐ Días y horario de entrega o servicios del programa	☐ Requisitos para ser beneficiado
☐ Derechos y obligaciones de las y los beneficiarios	☐ Documentos necesarios para la integración del expediente del beneficiario
☐ Medidas de seguridad e higiene	☐ Formato de quejas y/o denuncias
☐ Beneficios y restricciones	☐ Otro: _____

5.- Marque con una X las actividades que realizan como Comité Comunitario de Participación Social

☐ Participar en la distribución de los alimentos	☐ Realizar reuniones para corroborar que la operatividad del programa sea de acuerdo a lo establecido en las Reglas de Operación
☐ Supervisar que los insumos sean aceptados y consumidos por los beneficiarios del programa	☐ Revisar que los insumos alimentarios estén en buen estado físico, almacenados en un lugar específico con las medidas de higiene adecuadas para su conservación
☐ Verificar que el menú proporcionado se elabore de acuerdo al recetario otorgado por el SEDIF	☐ Vigilar que los insumos alimentarios no sean destinados para otro tipo de actividades y fines distintos a los establecidos en el programa
☐ Revisar que los productos se reciban en buen estado	☐ Informar al SEDIF cualquier anomalía de forma inmediata
☐ Revisar que los lugares donde se entrega el programa permanecen limpios y ordenados	☐ Participar en la operatividad del programa y en caso de desastre Naturales.





SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
CÉDULA DE SEGUIMIENTO A LOS COMITÉS COMUNITARIOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

6.- En las siguientes preguntas marque con una X, si las actividades que realiza el Comité Comunitario de Participación Social se llevaron a cabo:

¿El Programa operó correctamente, conforme a las Reglas de Operación?
¿Detectaron que el programa se utilizó con fines políticos, electorales, de lucro u otros distintos a su objetivo?
Después de realizar la supervisión del programa ¿considera que el programa cumple con la Normativa?
¿De acuerdo con la información proporcionada por los responsables del programa, todas las personas cumplen con los requisitos para ser beneficiarios?
¿Recibieron quejas y denuncias sobre la aplicación u operación del programa?
¿Entregaron las quejas y/o denuncias a la autoridad competente?
¿Recibieron respuesta de las quejas que entregaron a la autoridad competente?
¿El programa cumple con el principio de igualdad entre mujeres y hombres?
¿La población beneficiada consume sus alimentos con forma a lo establecido?

SI	NO	NO SABE

7.- En la elección de integrantes de Comités Comunitarios de Participación Social, ¿tienen la misma posibilidad de ser electos mujeres y hombres?

Si _____ No _____ ¿Por qué?

8.- ¿Han realizado alguna queja, sugerencia o denuncia?

Si _____ No _____

COMENTARIOS

Nombre cargo y firma del
entrevistador (a) municipal

Nombre, cargo y firma del o la integrante
del Comité Comunitario de Participación Social



Negativa de consentimiento



SISTEMA DIF MUNICIPAL (NOMBRE DEL MUNICIPIO)
NEGATIVA DE CONSENTIMIENTO

LOGO DIF MUNICIPAL

BENEFICIARIO ID: _____

PROYECTO: _____

FECHA: _____

DATOS GENERALES DEL BENEFICIARIO		
APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)
CURP	FECHA DE NACIMIENTO	
HOMBRE () MUJER () SEXO	ESTADO DE NACIMIENTO	PAÍS DE ORIGEN
DOMICILIO DEL BENEFICIARIO		
NOMBRE DE VIALIDAD		
NÚMERO INTERIOR	NÚMERO EXTERIOR	CÓDIGO POSTAL
LOCALIDAD	MUNICIPIO	ESTADO
En caso de que no desee que los datos personales sean tratados para la finalidad mencionada en el Aviso de Privacidad (Integración y actualización de información de beneficiarios), puede negar su consentimiento desde este momento enviando su Negativa de Consentimiento a la Subdirección de Programas Alimentarios al correo antonio.vite@hidalgo.gob.mx, asimismo hacer mención que su negativa en este sentido no podrá ser motivo para negarle el apoyo o brindar información sobre las actividades del proyecto. Usted contará con un plazo de (cinco) días hábiles a partir de que entregue la documentación al Sistema Municipal DIF, para que, de ser el caso, manifieste su negativa para el tratamiento de los datos personales, si no lo hace, se entenderá que autoriza el tratamiento de los datos personales para dicha finalidad. _____ NOMBRE COMPLETO Y FIRMA* *Cuando el beneficiario del proyecto sea menor de edad o tenga imposibilidad para firmar, la persona deberá indicar el parentesco con el mismo.		

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO. Se abrogan las reglas de operación de estos proyectos publicadas con anterioridad.

TERCERO. En caso necesario, serán objeto de revisión y modificación conforme a la estructura o necesidades del Proyecto y debiendo ser publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo a fin de que surtan sus efectos.

CUARTO. Todo lo no previsto en las presentes reglas de operación será resuelto por la persona titular de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario conjuntamente con la persona encargada de los proyectos.

Dado en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los 29 días del mes de enero del año dos mil veinticuatro, en la Segunda Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo, mediante Acuerdo S.E./II/2024/16 se aprueba el Proyecto

POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA DIF HIDALGO

PRESIDENTE SUPLENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO

ING. JORGE ALBERTO JUÁREZ MONROY
SECRETARÍA DE BIENESTAR E INCLUSIÓN SOCIAL
RÚBRICA

CONSEJEROS SUPLENTE ASISTENTES

L.A. MILDREED LEINES NOGUERA
CONSEJERA SUPLENTE DE LA SECRETARÍA DE
HACIENDA
RÚBRICA

ING. LAURA ÁNGELES LÓPEZ
CONSEJERA SUPLENTE DE LA UNIDAD DE
PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA
RÚBRICA

PROFRA. JUANA PLACENCIA CAMPOS
CONSEJERA SUPLENTE DE LA SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
RÚBRICA

LIC. NADIA JAQUELINE SÁNCHEZ ZAVALA
CONSEJERA SUPLENTE DE LA SECRETARÍA DE
SALUD
RÚBRICA

LIC. LUIS CARLOS FRANCO PÉREZ
CONSEJERO SUPLENTE DE LA SECRETARÍA DE
DESARROLLO ECONÓMICO
RÚBRICA

L.C. JUSTO ADÁN LOZADA AGUILAR
COMISARIO PÚBLICO PROPIETARIO
RÚBRICA

Estas firmas corresponden al Acuerdo S.E./II/2024/16 que aprueba las Reglas de Operación del **PROYECTO ASISTENCIA ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1000 DÍAS DE VIDA** por parte de los integrantes de la H. Junta de Gobierno que intervinieron en la Segunda Sesión Extraordinaria celebrada con fecha 29 días del mes de enero del año dos mil veinticuatro y son las que usan en sus actos públicos y privados. -----

Derechos Enterados.- 31-01-2024

13366



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



2024_ene_31_alc5_05